



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

11398 - CNDCE - 001 - 2016

1

Bogotá D.C., 24 de Julio de 2014.

Doctor
SERGIO DÍAZ-GRANADOS GUIDA
Director Único
Partido de la U
Ciudad

PARTIDO DE LA U		RADICADO	INT-2014155
PRESENTE		DR JAVIER GONZALEZ AZA	
ASUNTO		DESIGNACION DE INSTRUCTOR PONENTE	
OLIOS	1	HORA	24/07/2014 11:05
AREA	CONG NAL DAS	FECHA	

Referencia: Designación de Instructor Ponente.

Respetado Dr. Díaz-Granados:

Teniendo en cuenta las quejas conocidas por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético en relación con la violación al régimen de bancadas y atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 52 de 2013, mediante la cual "la Dirección Nacional del Partido delegó en el Director Único, la atribución para designar "instructor-ponente" en todos los casos", solicitamos designar instructor ponente en los siguientes procesos:

INVESTIGADO	ASUNTO	BANCADA
ANSELMO RAFAEL MARIN PEREA	Violación al régimen de bancadas	Asamblea - Magdalena
TEODORO MANUEL MILLAN	Violación al régimen de bancadas	Concejo - San Pablo Bolívar
NIXON JOSE BRIÑEZ MORENO	Violación al régimen de bancadas	Jal - Comuna 3 de Arauca
DANIEL RAFAEL PALOMINO VARELA	Violación al régimen de bancadas	Concejo - Guaranda Sucre
ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ	Violación al régimen de bancadas	Concejo - Cajamarca Tolima

Al momento de la designación del instructor - ponente, le recordamos tener en cuenta lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto del Partido, que dispone lo siguiente:

"Conocerá en primera instancia de la violación al Régimen de Bancadas la respectiva Bancada, sujetándose al procedimiento previsto en el Código de Control Ético y Régimen Disciplinario, título II "Del Proceso Disciplinario".

Se surtirá la segunda instancia a través del Consejo de Control Ético y Disciplinario, quien conocerá en efecto devolutivo."

Agradezco una vez sea adoptada una decisión, comunicársela al CNDCE con el fin de proceder a dar traslado del asunto a quien usted designe para que coloque en conocimiento de la bancada del partido en la corporación el caso en concreto

Cordial saludo,

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U

C.C. Dr. Óscar Rueda García - Secretario General - Partido de la U.

113

2

<p>Corporación</p> <p>Alcaldía</p> <p>Gobernación</p> <p>Concejo</p> <p>Asamblea</p> <p>JAL</p> <p>Departamentos</p> <p>Amazonas</p> <p>Antioquia</p> <p>Arauca</p> <p>Atlántico</p> <p>Bogotá D.C.</p> <p>Bolívar</p> <p>Boyacá</p> <p>Caldas</p> <p>Caquetá</p> <p>Casanare</p> <p>Cauca</p> <p>Cesar</p> <p>Chocó</p> <p>Córdoba</p> <p>Cundinamarca</p> <p>Guainía</p> <p>Guaviare</p> <p>Huila</p> <p>La Guajira</p> <p>Magdalena</p> <p>Meta</p> <p>Nariño</p> <p>Norte de Sant.</p> <p>Putumayo</p> <p>Quindío</p> <p>Risaralda</p> <p>San Andrés</p> <p>Santander</p> <p>Sucre</p> <p>Tolima</p> <p>Valle</p> <p>Vaupés</p> <p>Vichada</p>	 <p>RESULTADOS FINALES DE CONCEJO ELECCIONES 30 DE OCTUBRE DE 2011 TOLIMA-CAJAMARCA PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL</p>	<p>Fecha - Hora Generación: 17:09:14</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Tipo de Lista</td> <td>PREFERENTE</td> </tr> <tr> <td>Votos obtenidos por la lista</td> <td>1,567</td> </tr> <tr> <td>Posibles Curules Obtenidas en el Partido</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Participación (Votos Partido/ Total Votos)</td> <td>18.29</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Candidatos</th> <th>Votos</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>011</td> <td>ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ DISCULPADO</td> <td>255</td> <td>2.97</td> </tr> <tr> <td>003</td> <td>ERINSON JAVIER BOTELLO MARTINEZ</td> <td>221</td> <td>2.57</td> </tr> <tr> <td>001</td> <td>JOSE ANGEL BEJARANO COBALEDA</td> <td>198</td> <td>2.31</td> </tr> <tr> <td>002</td> <td>DORANCED GUTIERREZ TABARES</td> <td>140</td> <td>1.63</td> </tr> <tr> <td>010</td> <td>JOSE RAUL GARCIA CHICA</td> <td>131</td> <td>1.52</td> </tr> <tr> <td>000</td> <td>PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL</td> <td>121</td> <td>1.41</td> </tr> <tr> <td>009</td> <td>LUZ MIREYA GAONA VACCA</td> <td>110</td> <td>1.28</td> </tr> <tr> <td>004</td> <td>ABEL NINO AMAYA</td> <td>94</td> <td>1.09</td> </tr> <tr> <td>006</td> <td>AURA YAZMIN VARGAS GOMEZ</td> <td>92</td> <td>1.07</td> </tr> <tr> <td>005</td> <td>LIBANIEL AMADOR SUAZO</td> <td>91</td> <td>1.06</td> </tr> <tr> <td>008</td> <td>JINETH VIVIANA CASAS GUZMAN</td> <td>58</td> <td>0.67</td> </tr> <tr> <td>007</td> <td>MARY LUZ MIRANDA</td> <td>56</td> <td>0.65</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Los porcentajes para los candidatos están calculados sobre los VOTOS VALIDOS con truncamiento a dos decimales.</p>	Tipo de Lista	PREFERENTE	Votos obtenidos por la lista	1,567	Posibles Curules Obtenidas en el Partido	3	Participación (Votos Partido/ Total Votos)	18.29	Código	Candidatos	Votos	%	011	ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ DISCULPADO	255	2.97	003	ERINSON JAVIER BOTELLO MARTINEZ	221	2.57	001	JOSE ANGEL BEJARANO COBALEDA	198	2.31	002	DORANCED GUTIERREZ TABARES	140	1.63	010	JOSE RAUL GARCIA CHICA	131	1.52	000	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL	121	1.41	009	LUZ MIREYA GAONA VACCA	110	1.28	004	ABEL NINO AMAYA	94	1.09	006	AURA YAZMIN VARGAS GOMEZ	92	1.07	005	LIBANIEL AMADOR SUAZO	91	1.06	008	JINETH VIVIANA CASAS GUZMAN	58	0.67	007	MARY LUZ MIRANDA	56	0.65
Tipo de Lista	PREFERENTE																																																													
Votos obtenidos por la lista	1,567																																																													
Posibles Curules Obtenidas en el Partido	3																																																													
Participación (Votos Partido/ Total Votos)	18.29																																																													
Código	Candidatos	Votos	%																																																											
011	ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ DISCULPADO	255	2.97																																																											
003	ERINSON JAVIER BOTELLO MARTINEZ	221	2.57																																																											
001	JOSE ANGEL BEJARANO COBALEDA	198	2.31																																																											
002	DORANCED GUTIERREZ TABARES	140	1.63																																																											
010	JOSE RAUL GARCIA CHICA	131	1.52																																																											
000	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL	121	1.41																																																											
009	LUZ MIREYA GAONA VACCA	110	1.28																																																											
004	ABEL NINO AMAYA	94	1.09																																																											
006	AURA YAZMIN VARGAS GOMEZ	92	1.07																																																											
005	LIBANIEL AMADOR SUAZO	91	1.06																																																											
008	JINETH VIVIANA CASAS GUZMAN	58	0.67																																																											
007	MARY LUZ MIRANDA	56	0.65																																																											

*Para un óptimo rendimiento se recomienda el uso de Internet Explorer 8 o superior, Mozilla Firefox 5.x o superior.
 Todos los derechos reservados ©2011

112

3


**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**
PROCURADURIA PROVINCIAL

Ibagué, 10 JUL 2014

Oficio:

2990

Señor Director
PARTIDO DE LA "U"
Carrera 7ª. No. 32-16 Piso 21
Bogotá D.C.

	RADICADO	S1-201402093
REMITENTE	LUCIA AGUILAR GOMEZ/PROCURADURIA GENERAL	
ASUNTO	EXPEDIENTE IUC D-2013-87-608892	
US 2013-148494 AUTO DENTRO DE PROCESO CONTRA ERVIN VALENC		
FOLIOS	188	HORA
AREA	JURIDICO	FECHA
		15/07/2014 12:34

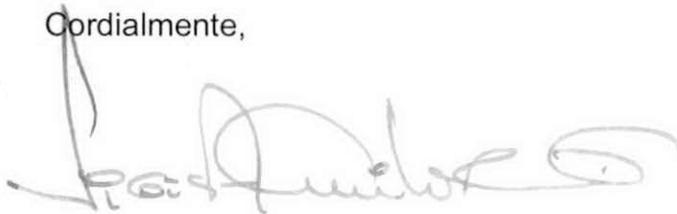
Respetado señor Director:

REF.: EXPTE. IUC-D-2013-87-608892 (IUS-2013-148494).-

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de Julio 9 de 2014, proferido dentro del expediente de la referencia, me permito remitirle el presente proceso que se adelanta contra el señor **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ**, en calidad de Concejal del Municipio de Cajamarca (Tolima) y militante de ese movimiento político, por queja del señor **JORGE EMILIO PARRA DIAZ**, para que por competencia asuma la investigación disciplinaria, conforme a lo esbozado en la decisión antes citada.

Van 85 folios originales y 25 copias.

Cordialmente,



LIGIA AGUILAR GOMEZ
Procuradora Provincial

Fhv/Ta.

III



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

PROCURADURÍA : **PROVINCIAL IBAGUE**

I.U.C. : **D-2013-87-608892**
(Identificador Único de Caso)

I.U.S. : **2013-148494** (Reg. 0148/13.)
(Identificador Único de Solicitud)

IMPLICADO (S) : **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ**

CARGO (s) : **PRESIDENTE**

ENTIDAD : **CONCEJO MUNICIPAL**

QUEJOSO : **JORGE EMILIO PARRA DIAZ**

ASUNTO : POSIBLE OMISION AL INCUMPLIR LA LEY DE
BANCADAS, IRREGULARIDADES EN EL MANEJO
DE LOS RECURSOS O PRESUPUESTO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA, POR PARTE
DEL SR. ERVEIN VALENCIA RODRIGUEZ, EX
PRESIDENTE PARA EL PERIODO ANTERIOR (2012)
DE DICHA CORPORACION.

LUGAR Y FECHA HECHOS: **CAJAMARCA – TOLIMA**

FECHA DE LA QUEJA : **2013/01/15**

CUADERNO ORIGINAL : **Nº. 1** ABOGADO A CARGO: Dra. JULIETA GUZMAN R.

Francisco B.

110

Señora Dra.
PROCURADORA PROVINCIAL DE IBAGUE
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
E. S. D.

1001 2013-128294 (I.T.R.)
PROCURADURIA PROVINCIAL DE IBAGUE
0148
RCR No. _____
Fecha: 15 ENE. 2013
No FOLIOS: 1 RECIBE: _____
PASA A: DESPACHO

REF: QUEJA Y SOLICITUD INVESTIGACION POR OMISION DE LA LEY
CONTRA: ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, CONCEJAL EXPRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA.

JORGE EMILIO PARRA ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.6.007.459 expedida en Cajamarca, obrando en nombre propio y en calidad de Concejal del Municipio de Cajamarca, periodo 2011-2015, presento por este instrumento queja y solicitud de investigación disciplinaria contra el señor ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, expresidente de la corporación Concejal en ejercicio, por hechos y condiciones de omisión a las funciones propias del cargo, incumplimiento a la Ley de Bancadas e irregularidades de manejo de recursos o presupuesto de la entidad fuera del termino de ejercicio de su cargo, por las siguientes:

HECHOS:

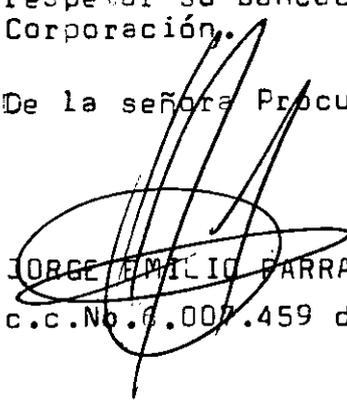
- 1.- El Concejo Municipal eligio nueva mesa directiva para el periodo constitucional y reglamentario del primero de enero (1) al treinta y uno (31) de diciembre de 2013, recalling la elección en ORLANDO ESCOBAR BERNAL como Presidente; AMANDA SAN CHEZ TORRES como primera Vicepresidenta y JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL como segundo Vicepresidente, de fecha 25 de noviembre la sesión citada, sin que a los electos se les permitiera el señor ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ en su cargo de Presidente de tomar el Juramento de rigor, cuando de mi parte y del segundo Vicepresidente en ejercicio entonses se le dijera y recomendara dejar juramentado a los electos para el periodo siguiente, Genarandose con esto y no atendiendo la situación que posteriormente el remediaría con el Alcalde en una sesión extraordinaria en el primero o dos de enero, sin ser cierto.
- 2.- De la elección se dio en el periodo de sesiones del mes de Noviembre la violación de la Ley de Bancadas entre los integrantes del PARTIDO DE LA U, por el mismo ERVIN VALENCIA que hace parte dicha bancada a negarse a las determinaciones de grupo con sus compañeros ANGEL BEJARANO y JAVIER BOTELLO, cambiando su voto en favor de terceros y decisiones en aprobación de Proyectos de Acuerdo, con lo que el señor VALENCIA RODRIGUEZ, incumplió compromisos, acuerdos de la Bancada de la U y AFROVIDES y el Concejal de CAMBIO RADICAL señor JUAN CARLOS ESCOBAR, compromisos de elección de mesa directiva en periodo de ses meses y ni siquiera de ello por que en noviembre se negaron a acompañar las bancadas en la nueva elección del señor ORLANDO ESCOBAR como Presidente, de que se habian hecho acuerdos. La votación de proyectos por parte del Concejal ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ se hicieron por este contrario a su bancada de la "U", cuando la Ley 15 51 de 2012, artículo 14 y reglamentario y concordante a la Ley 974 de 2005, como del mismo Reglamento Interno de la Corporación.
- 3.- Fuera de lo anterior, veciendose el periodo legal e institucional de la Mesa Directiva del 2012, hasta el 31 de diciembre del mismo año, el señor ERVIN VALENCIA ha venico miviendo fondos y haciendo pagos de presupuesto de la Corporación, fuera del termino del periodo legal sin haber cumplido lo de Ley para el empalme con la MESA DIRECTIVA entrante, omisión esta de la Ley en todo sentido tanto fiscal como disciplinaria como presunta vio

6 3
lación penal a l omisión de la Ley, el incumplimiento de normas fiscales y demás.

Con estos hechos y con el sano propósito de que como Concejal se revise la actuación del señor ERVIN VALENCIA por las irregularidades en el control presupuestal, manejo de la misma corporación, el cumplimiento de los Concejales al orden de Bancadas en especial de este con su Partido en decisiones de importancia aprobación de Proyectos de Acuerdo y elección de directivos como de funcionarios.

Espero señora Procuradora, se pida la documentación de Ley y se proceda a las investigaciones del caso y si amerita en este momento se ordene suspensión de ejercicio del Concejal ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ mientras se define la situación ante tanta irregularidad cometida en ejercicio de sus funciones y el apego a arreglos de carácter político con la administración Central del Alcalde LUIS EVELIO GOMEZ VELASCO, acuerdo de hacer mayorías sin respetar su bancada y demás normas legales de ordenamiento de la Corporación.

De la señora Procuradora Provincial.


JORGE AMILIC PARRA ARIAS
c.c.No.6.007.459 de Cajamarca

ACTA DE COMPROMISO ELECCION MESA DIRECTIVA CONCEJO Y FUNCIONARIOS BANCADAS UNIDAS PROCESO INTERNO

- 1 - PERIODOS DE 6 MESES. PRESIDENCIA CONCEJO
- 2 - ORDEN ELECCION POR TURNO.

A - ERVIN VALENCIA.	_____	V. 10.
B - ORLANDO ESCOBAR	_____	JORGE PARRA
C - JAVIER BOTELO	_____	" "
D - ANGEL DEJARAMA	_____	JUAN CARLOS ESCOBAR
E - JUAN CARLOS ESCOBAR	_____	" "
F - JORGE PARRA.	_____	

→ ROTACION PARA EL TERCER AÑO

POR NOMBRAMIENTO O ELECCION POR AÑOS 3 y 4.

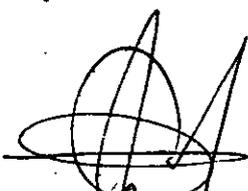
→ PROPOSICION ELECCION FUNCIONARIOS VIERNES 6/01/2012/2:00

→ PERSONERIA → JUAN CARLOS POSTULA.

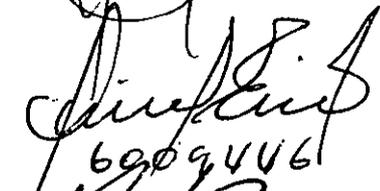
→ SECRETARIA → XIMENA OCHOA CANDIDATA.

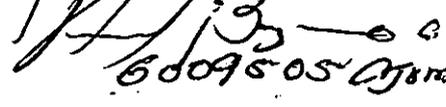
APROBACION CONTINUA PROYECTOS Y DEMAS EN UNION BANCADAS

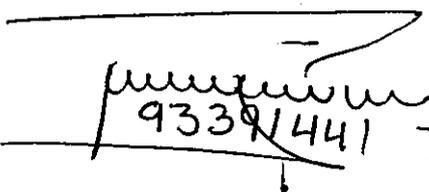
Firmas.

 6007454 C. AFRUVIES

 C.R.
13990634 C. JAVIERA

 AFRUVIES
6009446

 6009505 C. JAVIERA "U"

 93391441 ILAQUE "U"

 "U"
13992462



84

Dependencia:	PROCURADURIA PROVINCIAL IBAGUÉ
Radicación:	IUS 2013-148494 IUC-D-2013-87-60889 2.
Disciplinado:	ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
Cargo y Entidad:	Presidente del Concejo de Cajamarca
Quejoso:	JORGE EMILIO PARRA DIAZ
Fecha hechos:	Por determinar
Fecha Queja:	enero 15 de 2.013
Asunto:	AUTO DE INDAGACIÓN PRELIMINAR (ART. 150 CDU)

Ibagué, 16 MAY 2013

Al Despacho la queja del señor JORGE EMILIO PARRA DIAZ, en contra del señor **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ**, en su condición de Presidente del Concejo de Cajamarca para la época de los hechos, por las siguientes presuntas irregularidades:

- a. El Concejo Municipal eligió nueva mesa directiva para el periodo constitucional y reglamentario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, al señor ORLANDO ESCBAR BERNAL, como Presidente, AMANDA SANCHEZ TORRES, como Primera vicepresidente y JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL, como Segundo vicepresidente, de fecha 25 de noviembre de la sesión citada, sin que a los electos les permitiera el señor ERVIN VALENCIA, como Presidente, tomar el juramento, cuando le recomendamos que dejara juramentar a los electos para el periodo siguiente. Generándose con esto y no atendiendo la situación que posteriormente el remediara con el Alcalde en una sesión extraordinaria en el primero o dos de enero, sin ser cierto.
- b. De la elección se dio en el periodo de sesiones del mes de noviembre la violación de la ley de bancadas entre los integrantes del partido de la U, por el mismo ERVIN VALENCIA, que hace parte de dicha bancada al negarse a las determinaciones de grupo con sus compañeros ANGEL BEJARANO Y JAVIER BOTELLO, cambiando su voto a favor de terceros y decisiones en aprobación de proyectos de acuerdo con lo que el señor VALENCIA, incumplió compromisos y acuerdos de la bancada de la U y AFROVIDES y el Concejal de Cambio Radical, señor JUAN CARLOS ESCOBAR, compromisos de elección de mesa directiva en periodo de seis (6) meses y ni siquiera ello porque en noviembre se negaron a acompañar las bancadas en la nueva elección del señor ORLANDO ESCOBAR como Presidente. La votación de proyectos por parte del concejal ERVIN VALENCIA se hicieron por este contrario a su bancada de la U cuando la Ley 1551 de 2012,



art. 14 y reglamentario y concordante a la Ley 974 de 2005, como del mismo reglamento interno de la corporación.

- c. Vendiéndose el periodo legal de la mesa directiva del 2012, hasta el 31 de diciembre del mismo año, el señor ERVIN VALENCIA, ha venido moviendo fondos y haciendo pagos de presupuesto de la Corporación, fuera del periodo del término legal sin haber cumplido lo de ley para el empalme con la mesa directiva entrante, omisión de la ley en todo sentido.

Los hechos son competencia de este Despacho al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º artículo 76 del Decreto 262 de 2000.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de falta disciplinaria, y establecer si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad, así como establecer a los presuntos responsables, la Procuradora Provincial de Ibagué,

RESUELVE:

PRIMERO: INICIAR la presente **INDAGACIÓN PRELIMINAR**, contra el señor ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, en su condición de Presidente del Concejo de Cajamarca para la época de los hechos, en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Mediante visita a la Secretaria del Concejo de Cajamarca, solicitar copia de:
 - a. Acta de la sesión donde se eligieron nueva mesa directiva para el periodo constitucional y reglamentario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, al señor ORLANDO ESCBAR BERNAL, como Presidente, AMANDA SANCHEZ TORRES, como Primera vicepresidente y JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL, como Segundo vicepresidente, de fecha 25 de noviembre de la sesión citada. Y acta de de la sesión de la posesión.
 - b. Acta de empalme del Presidente Saliente ERVIN VALENCIA diciembre 2012, con la nueva mesa directiva del 1 de enero a 31 de diciembre de 2013.
2. Oír en ampliación de queja al señor JORGE EMILIO PARRA, para que aclare lo denunciado en el inciso 2)
3. Oír en versión al señor ERVIN VALENCIA, en su condición de Presidente para la época de los hechos
4. Las demás que surjan de las anteriores, que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

TERCERO: Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

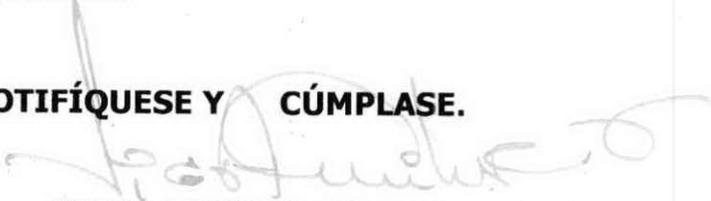
CUARTO: Se comisiona al Personero de Cajamarca para evacuar las pruebas del numeral 1) incisos del a) hasta el b); incisos 2)



QUINTO: Se comisiona a la doctora JULIETA GUZMAN ROMERO, Profesional Universitaria, adscrita a esta Provincial, para evacuar las pruebas del inciso 2) y para que en el término de SEIS (6) MESES, adelante la presente indagación disciplinaria, practique las pruebas ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente indagación, devolviendo el expediente con el proyecto a que haya lugar

SEXTO: Notificar el presente acto, en forma personal, o supletoriamente por edicto (arts. 101 y 107 Ley 734/2002) al implicado, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno y que si lo desea puede designar abogado. Igualmente en la diligencia de traslado deberá consignar su dirección residencial actual o cualquier cambio en la misma, para garantizar el derecho de defensa. Para el efecto se librarán las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIGIA AGUILAR GOMEZ
Procuradora Provincial

EXPTE. IUS-2013-148494

JG

16.05.13 nro



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DESPACHO COMISORIO No. 22

LA PROCURADORA PROVINCIAL DE IBAGUÉ TOLIMA

AL

PERSONERO MUNICIPAL DE CAJAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del radicado No. IUS-2013-148494, adelantado en contra ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, en su condición de Presidente del Concejo para la época de los hechos, se ordeno la práctica de las siguientes pruebas:

1. Mediante visita a a la Secretaria del Concejo de Cajamarca, solicitar copia de:
 - a. Acta de la sesión donde se eligieron nueva mesa directiva para el periodo constitucional y reglamentario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, al señor ORLANDO ESCBAR BERNAL, como Presidente, AMANDA SANCHEZ TORRES, como Primera vicepresidente y JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL, como Segundo vicepresidente, de fecha 25 de noviembre de la sesión citada. Y acta de de la sesión de la posesión.
 - b. Acta de empalme del Presidente Saliente ERVIN VALENCIA diciembre 2012, con la nueva mesa directiva del 1 de enero a 31 de diciembre de 2013.
2. Oír en ampliación de queja al señor JORGE EMILIO PARRA, para que aclare lo descrito en el inciso 2) de la queja

EN PROCURA DE GARANTIZAR EL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 92 NUMERAL 4 DE LA LEY 734 DE 2002, COMEDIDAMENTE LE SOLICITAMOS AL COMISIONADO SE SIRVA COMUNICAR A LOS IMPLICADADOS EL DÍA Y LA HORA EN QUE SE PRACTICARÁN LA VISITA

Se libra el presente Despacho Comisorio, otorgándose un término de diez (10) días más las distancias, hoy 16 MAY 2013.

Se allega copia de la queja en dos (2) folios.

Cordialmente,


LIGIA AGUILAR GÓMEZ
Procuradora Provincial

JG

16-05-13 HAG



PROCURADURIA PROVINCIAL

Ibagué, Mayo 22 de 2013

Oficio N°.: **2812**

Señor
ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
CONCEJO MUNICIPAL
CAJAMARCA - TOLIMA

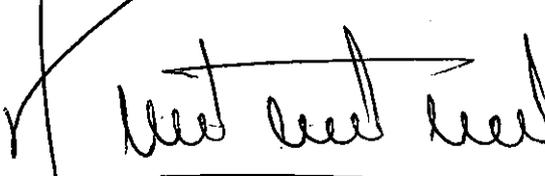
Ref.: IUC: D-2013-87-608892 (J.G.R. – Reg. 0148/13.)

Respetado Señor:

Comedidamente me permito solicitarle se sirva comparecer a esta Procuraduría (**Carrera 2 N°.11-89 - Piso 2° - Edificio Martín Pomala**) inmediatamente, con el propósito de recibir notificación personal del Auto de fecha 16 de Mayo de 2013, donde se decidió abrir **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en su contra, dictada dentro del Expediente de la referencia, con la advertencia que para el presente Auto no procede recurso alguno. Si lo desea puede designar Abogado.

Si en el término de ocho (8) días contados a partir del envío de la presente no ha concurrido, se procederá a efectuar la notificación supletoria por Edicto (Arts. 101 y 107 Ley 734/02).

Cordial Saludo,


MIGUEL FRANCISCO BARRAGÁN TRONCOSO
Técnico Administrativo

Francisco B.

Carrera 2 N°. 11-89 - Piso 2° - Edificio Martín Pomala - Tel. 2610596
WWW.procuraduria.gov.co - E-mail: provincial.ibague@procuraduria.gov.co



PROCURADURIA PROVINCIAL

Ibagué, Mayo 22 de 2013

Oficio N°.: **2813**

Doctor
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
PERSONERO MUNICIPAL
CAJAMARCA - TOLIMA

Ref.: IUC: **D-2013-87-608892** (J.G.R. - Reg. 0148/13.)

Respetado Doctor:

Dando cumplimiento a Auto de fecha 16 de Mayo de 2013, remito a usted el **Despacho Comisorio N°. 22**, dictado dentro del Expediente de la referencia, para que se de acatamiento a lo dispuesto en el mismo.

Va en ~~dos~~ **(3)** folios.

Cordial Saludo,

MIGUEL FRANCISCO BARRAGÁN TRONCOSO
Técnico Administrativo.-

Francisco B.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PROCURADURIA PROVINCIAL

Ibagué, Mayo 27 de 2013.-

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

En la fecha el suscrito Secretario Ad-Hoc de la Procuraduría Provincial de Ibagué, notifica en forma a **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, C.C. 13.992.462 de Cajamarca (Tolima)**, en su condición de Presidente del Concejo de Cajamarca (T.), el contenido del **Auto de Mayo 16 de 2013**, mediante la cual la Procuraduría Provincial de Ibagué, resuelve iniciar Indagación Preliminar dentro del **IUS-2013-148494 (IUC-D-2013-87-608892)**. Se le advierte que contra el mismo no procede recurso alguno, si lo desea puede designar abogado.

Enterado firma recibiendo una copia da cada uno de los autos.

El Notificado,

ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
C.C. 13.992.462 de Cajamarca (Tolima)
Dir.: Calle 8 No. 6-55 Barrio El Centro
Cajamarca (**TOLIMA**).

El Secretario Ad-Hoc,

FERNANDO HERNANDEZ VEGA

IUS-2013-148494

IUC-D-2013-87-608892

JG.-PU

9 13
K
(10)

P

PERSONERIA MUNICIPAL
CAJAMARCA



10/14

Cajamarca junio 14 de 2013
OFICIO PMCATIA 049

2325

Directora
LIGIA AGUILAR GOMEZ
Procuradora Provincial
Carrera 2 Ano. 11-89
Ibagué

	PROCURADURÍA PROVINCIAL DE IBAGUE
RCR N°	2325
FECHA	19 JUN. 2013 HORA: _____
No. FOLIOS	RECIBE: _____
PASA A:	Drq. Julieta

REF: Oficio No.m2813 Despacho comisorio No. 22..

Reciba un cordial saludo por parte de mi despacho deseándole éxitos en sus labores diarias, comedidamente me permito enviar las diligencias del despacho comisorio No 22 debidamente diligenciados.

Consta de 18 folios.

Cordialmente,

Helman Orlando Cardenas P.
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

¡SI HAY DERECHO!

Palacio Municipal Of. 212 Tel: (8)2870333 personeriacajatol@yahoo.es

100



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DESPACHO COMISORIO No. 22

LA PROCURADORA PROVINCIAL DE IBAGUÉ TOLIMA

AL

PERSONERO MUNICIPAL DE CAJAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del radicado No. IUS-2013-148494, adelantado en contra ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, en su condición de Presidente del Concejo para la época de los hechos, se ordeno la práctica de las siguientes pruebas:

1. Mediante visita a a la Secretaria del Concejo de Cajamarca, solicitar copia de:
 - a. Acta de la sesión donde se eligieron nueva mesa directiva para el periodo constitucional y reglamentario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, al señor ORLANDO ESCBAR BERNAL, como Presidente, AMANDA SANCHEZ TORRES, como Primera vicepresidente y JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL, como Segundo vicepresidente, de fecha 25 de noviembre de la sesión citada. Y acta de de la sesión de la posesión.
 - b. Acta de empalme del Presidente Saliente ERVIN VALENCIA diciembre 2012, con la nueva mesa directiva del 1 de enero a 31 de diciembre de 2013.
2. Oír en ampliación de queja al señor JORGE EMILIO PARRA, para que aclare lo descrito en el inciso 2) de la queja

EN PROCURA DE GARANTIZAR EL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 92 NUMERAL 4 DE LA LEY 734 DE 2002, COMEDIDAMENTE LE SOLICITAMOS AL COMISIONADO SE SIRVA COMUNICAR A LOS IMPLICADADOS EL DÍA Y LA HORA EN QUE SE PRACTICARÁN LA VISITA

Se libra el presente Despacho Comisorio, otorgándose un término de diez (10) días más las distancias, hoy 16 MAY 2013.

Se allega copia de la queja en dos (2) folios.

Cordialmente,


LIGIA AGUILAR GÓMEZ
Procuradora Provincial

JG

16-05-13 17:46

Señora Dra.
PROCURADORA PROVINCIAL DE IBAGUE
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
E. S. D.

1001 2013-128294 (I.T.R.)
PROCURADURIA PROVINCIAL DE IBAGUE
0148
RECIBO
Fecha: 15 ENE 2013
No FOLIOS: 1 RECIBO
PASA A: DESPACHO

REF: QUEJA Y SOLICITUD INVESTIGACION POR OMISION DE LA LEY
CONTRA: ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, CONCEJAL EXPRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA.

JORGE EMILIO PARRA ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 5.007.459 expedida en Cajamarca, obrando en nombre propio y en calidad de Concejal del Municipio de Cajamarca, periodo 2011-2015, presento por este instrumento queja y solicitud de investigación disciplinaria contra el señor ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, expresidente de la corporación Concejal en ejercicio, por hechos y condiciones de omisión a las funciones propias del cargo, incumplimiento a la Ley de Bancadas e irregularidades de manejo de recursos o presupuesto de la entidad fuera del termino de ejercicio de su cargo, por las siguientes:

HECHOS:

- 1.- El Concejo Municipal eligio nueva mesa directiva para el periodo constitucional y reglamentario del primero de enero (1) al treinta y uno (31) de diciembre de 2013, recalling la elección en ORLANDO ESCOBAR BERNAL como Presidente; AMANDA SAN CHEZ TORRES como primera Vicepresidenta y JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL como segundo Vicepresidente, de fecha 25 de noviembre la sesión citada, sin que a los electos se les permitiera el señor ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ en su cargo de Presidente de tomar el Juramento de rigor, cuando de mi parte y del segundo Vicepresidente en ejercicio entonses se le dijera y recomendara dejar juramentado a los electos para el periodo siguiente, Genandose con esto y no atendiendo la situación que posteriormente el remediaría con el Alcalde en una sesión extraordinaria en el primero o dos de enero, sin ser cierto.
- 2.- De la elección se dio en el periodo de sesiones del mes de Noviembre la violación de la Ley de Bancadas entre los integrantes del PARTIDO DE LA U, por el mismo ERVIN VALENCIA que hace parte dicha bancada a negarse a las determinaciones de grupo con sus compañeros ANGEL BEJARANO y JAVIER BOTELLO, cambiando su voto en favor de terceros y decisiones en aprobación de Proyectos de Acuerdo, con lo que el señor VALENCIA RODRIGUEZ, incumplió compromisos, acuerdos de la Bancada de la U y AFROVIDES y el Concejal de CAMBIO RADICAL señor JUAN CARLOS ESCOBAR, compromisos de elección de mesa directiva en periodo de ses meses y ni siquiera de ello por que en noviembre se negaron a acompañar las bancadas en la nueva elección del señor ORLANDO ESCOBAR como Presidente, de que se habían hecho acuerdos. La votación de proyectos por parte del Concejal ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ se hicieron por este contrario a su bancada de la "U", cuando la Ley 15 51 de 2012, artículo 14 y reglamentario y concordante a la Ley 974 de 2005, como del mismo Reglamento Interno de la Corporación.
- 3.- Fuera de lo anterior, veciendose el periodo legal e institucional de la Mesa Directiva del 2012, hasta el 31 de diciembre del mismo año, el señor ERVIN VALENCIA ha venido moviendo fondos y haciendo pagos de presupuesto de la Corporación, fuera del termino del periodo legal sin haber cumplido lo de Ley para el empalme con la MESA DIRECTIVA entrante, omisión esta de la Ley en todo sentido tanto fiscal como disciplinaria como presunta vio

lación penal a l omisión de la Ley, el incumplimiento de normas fiscales y demás.

Con estos hechos y con el sano propósito de que como Concejal se revise la actuación del señor ERVIN VALENCIA por las irregularidades en el control presupuestal, manejo de la misma corporación, el cumplimiento de los Concejales al orden de Bancadas en especial de este con su Partido en decisiones de importancia aprobación de Proyectos de Acuerdo y elección de directivos como de funcionarios.

Espero señora Procuradora, se pida la documentación de Ley y se proceda a las investigaciones del caso y si amerita en este momento se ordene suspensión de ejercicio del Concejal ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ mientras se define la situación ante tanta irregularidad cometida en ejercicio de sus funciones y el apego a arreglos de carácter político con la administración Central del Alcalde LUIS EVELIO GOMEZ VELASCO, acuerdo de hacer mayorías sin respetar su bancada y demás normas legales de ordenamiento de la Corporación.

De la señora Procuradora Provincial.

JORGE EMILIO BARRA ARIAS
c.c.No.0.007.459 de Cajamarca



14/18

Cajamarca junio 13 de 2013
OFICIO PMCAJA 048

Señora
MAGDA XIMENA OCHOA
Secretaria de Concejo Municipal
Cajamarca

REF: Solicitud de actas.

Reciba un cordial saludo por parte de mi despacho deseándole éxitos en sus labores diarias, me dirijo a usted por medio del presente con el fin de solicitarle copia de las siguientes actas:

1.- Acta de la sesión donde se eligieron nueva mesa directiva para el periodo constitucional y reglamentario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, al señor ORLANDO ESCOBAR BERNAL como presidente, AMANDA SANCHEZ TORRES, como primera vicepresidente y JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL, como segundo vicepresidente, de fecha 25 de noviembre de la sesión citada. Y acta de la sesión de la posesión.

2.- Acta de empalme del presidente saliente ERVIN VALENCIA diciembre 2012, con la nueva mesa directiva del 01 de enero a 31 de diciembre de 2013.

Cordialmente,

Helman Orlando Cardenas Pineda
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

*XIMENA
9:20.
13/06/2013*

¡SÍ HAY DERECHO!





19

Cajamarca junio 11 de 2013
OFICIO PMCAJA 047

Señor
ERVIN VALENCIA
Concejal
Cajamarca

REF: Ampliación de queja.

Reciba un cordial saludo por parte de mi despacho deseándole éxitos en sus labores diarias, me permito por medio de la presente comunicarle que este despacho realizará diligencia de ampliación de denuncia al señor JORGE EMILIO PARRA ARIAS, dentro de la acción disciplinaria IUC:D-2013-87-608892 que se adelantará en su contra.

DIA: Jueves 13 de junio de 2013
HORA: 08:A,M
LUGAR: Personería municipal

Cordialmente,

Helman Orlando Cardenas Pineda
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

Recibido
Ervin Valencia R.
12-06-2013
Hora: 4:00 PM

¡SÍ HAY DERECHO!



16-20

Cajamarca, JUNIO 11 DE 2013

Señor
JORGE EMILIO PARRA ARIAS
Conceja
Cajamarca

ASUNTO: CITACION.

Por medio del presente escrito me permito solicitar su comparecencia ante el Despacho de la Personería municipal, para adelantar diligencia de AMPLIACION DE QUEJA. Despacho comisorio No. 22, Radicado No. OUC: D-2013-87-608892.

DIA: Jueves 13 de junio
HORA: 08:00 A.M,
LUGAR: Personería municipal

Cordialmente,

helman Orlando Cardenas Pineda
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

[Firma]
12-06/2013

¡SI HAY DERECHO!

P

PERSONERIA MUNICIPAL
CAJAMARCA



1221

**AMPLIACION DE QUEJA DEL SEÑOR JORGE EMILIO PARRA ARIAS,
IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.007.459 DE
CAJAMARCA TOLIMA**

En Cajamarca, Tolima a los trece (13) días del mes de junio de dos mil trece (2013) siendo las 08:00 A.M; se hizo presente en la Personería Municipal, el señor JORGE EMILIO PARRA ARIAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 6.007.459 de Cajamarca Tolima, con el fin de rendir diligencia de AMPLIACION DE QUEJA, para tal efecto el suscrito personero municipal le recibió el juramento de acuerdo con lo señalado por los artículos 33 de la C.N. 389 del C.P.P, previniéndosele sobre el contenido del artículo 442 del C.P., y bajo su gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad, acerca de los hechos materia de **AMPLIACION**. Interrogado sobre sus anotaciones personales manifestó: Son mis nombres y apellidos como quedaron antes escritos, natural de Cajamarca, tengo 55 años de edad, de estado civil soltero, de oficio Administrador de empresas agropecuarias, de profesión Administrador de empresas con residencia en la Urbanización los manzanos cas No 16. Tel. 3114774702, Con ocasión de queja presentada ante la procuraduría Provincial. Una vez enterado del contenido de la diligencia, procediendo el quejoso a indicar lo siguiente: En el punto 2 de la queja manifesté claramente que existe un acuerdo de bancadas cuya copia se allegó a la queja por el cual las determinaciones se hacían en conjunto u ello se incumplió desde el momento mismo de no llevarse a cabo la periodicidad del cambio de mesa directiva cada 6 meses, como el Concejal ERVIN VALENCIA miembro de la bancada de la U no tuvo en cuenta el acuerdo suscrito, en el mes de noviembre se dio la elección del compañero ORLANDO ESCOBAR BERNAL para así cumplir lo pactado, y donde quedo claramente definido que ERVIN VALENCIA y JUAN CARLOS ESCOBAR quien fue precandidato al mismo cargo no cumplieron con lo pactado por las bancadas, lo que conllevó al rompimiento de las relaciones entre las mismas en la U con el retiro del apoyo del concejal Valencia como el de cambio radical JUAN CARLOS ESCOBAR para el mismo acuerdo, cada cual toma decisiones independientes pero la ley 974 del 2005 como la 1551 del 2012 establece claramente el cumplimiento de las bancadas y los acuerdos entre estas se establezcan y los partidos por sus tribunales de ética tomen en cuenta e inicien las acciones que la ley misma les establece, en lo demás claramente fue establecido el acuerdo de las 3 bancada, partido de la U, afrovides y cambio radical del cual aparecen as firmas de los 6 integrantes de dichas bancadas donde se acordó los cambios de mesa directiva cada 6 meses, escogencia de personero municipal y secretaria del concejo, lo mismo que los proyectos fueran por acuerdo de los 6 miembros. Eso es todo respecto a la aclaración del numeral 2 que solicita la procuraduría. Por lo tanto debe llamarse a los demás miembros de las bancadas para que aclare lo relacionado y el compromiso adquirido por el acuerdo de las mismas, entre ellos ORLANDO ESCOBAR de afrovides, JUAN CARLOS ESCOBAR de Cambio Radical, JOSE ANGEL BEJARANO y JAVIER BOTELLO de la U. Eso es todo. Se le concede la palabra al investigado señor ERVIN VALENCIA. PREGUNTADO: Quiero preguntarle al Concejal JORGE EMILIO PARRA se me aclare cuál es el acta que hay firmada de compromisos de bancadas porque él dice que yo cambio mi voto dentro de los proyectos de acuerdo presentados por el ejecutivo a favor de terceros, y si es cierto que había un supuesto compromiso de cambio de mesa directiva cada 6

93



18/22

meses por que su compañero de bancada Orlando Escobar Bernal no ha cumplido dicho compromiso para el año 2013 y también dejar claro al despacho del señor personero que hasta la fecha no ha habido ninguna reunión ni acta suscrita éntrelos compañeros Angel Bejarano y Javier Botello para así cumplir compromisos de bancadas como lo dice la ley 1551 de 2012 y la 974 de 2005. CONTESTO: Si existe un acta que fue anexa a la queja en manuscrito que firmamos los 6 concejales de las 3 bancadas desde el mes de enero de 2012 para cumplir los acuerdos entre los mismos, por algo se eligió el personero actual y la secretaria del concejo, los cambios de mesa directiva en el periodo de 2013 no se ha surtido hasta tanto no llegue el mes de agosto que sería el inicio del segundo semestre y estaría en cabeza del concejal y actual presidente ORLANDO ESCOBAR de renunciar o no y cumplir con los compromisos adquiridos de la periodicidad semestral de cambio de mesa directiva, por tanto esa pregunta quedaría en la actuación que haga el Concejal Escobar sobre el mismo compromiso. PREGUNTADO: Tiene algo mas que ampliar a la presente diligencia. CONTESTO: Esta queja de dio en razón a los cambios del acuerdo suscrito por las bancadas para la elección de mesa directiva, el incumplimiento del reglamento y ley de bancadas igualmente como miembro de la mesa directiva a no presentarse los compromisos y existir fallas en el manejo de la corporación para el empalme, de la mesa directiva entrante, el juramento a los elegidos como el mismo manejo presupuestal posterior a la vigencia me correspondía para no omitir mi responsabilidad solicitar las investigaciones del caso y no caer en la omisión de mis obligaciones con forme al mismo reglamento interno de la corporación como de los compromisos de bancadas suscrito entre los 6 compañeros. No es mas. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por todas las partes.

Quien Amplia la queja,

JORGE EMILIO PARRA ARIAS

ERVIN VALENCIA

~~Investigado~~

Helman Orlando Cardenas Pineda
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

22



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CAJAMARCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809004404-5**



19
/ 23

Cajamarca Tolima, 14 de junio de 2013

Doctor
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal
Ciudad

REF.: RESPUESTA AL RADICADO 13-06-2013

Respetado Doctor:

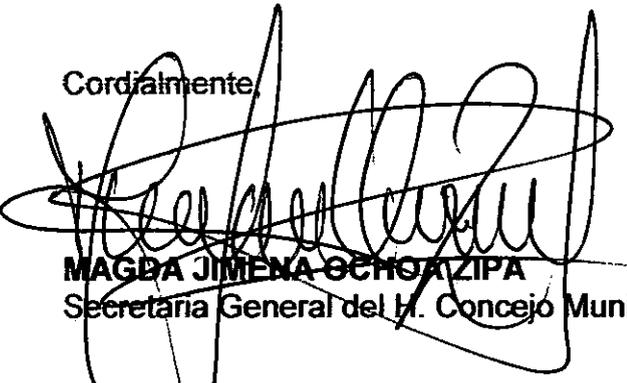
Reciba un cordial saludo de mi parte deseándole éxitos en sus labores diarias en pro de la comunidad.

Respecto a su solicitud del radicado de la referencia, me permito anexarle copia del acta No 077 de 2012, del día 25 de noviembre, donde fue electa la Mesa Directiva para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013; copia del acta No 001 de 2013, del día 11 de enero, donde se realizó la posesión de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal.

Teniendo en cuenta que no hay acta de empalme, porque no se realizó, anexo copia del oficio que el Presidente electo del H. Concejo Municipal Orlando Escobar envió al Presidente saliente el H. Concejal Ervin Valencia Rodríguez, donde solicita el empalme correspondiente, y copia de la respuesta dada por el ex presidente del Honorable Concejo Municipal.

Esta comunicación es por autorización expresa del presidente de la corporación.

Cordialmente,


MAGDA JIMENA OCHOARIZA
Secretaria General del H. Concejo Municipal

Elaboro: Jimena O.

91

20
/24

**ACTA No 077 DE 2012
(25 DE NOVIEMBRE)**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, EL DIA DOMINGO VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

**PRESIDENTE: HONORABLE CONCEJAL
ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ**

Siendo las dos y quince (2:15) minutos de la tarde, del día domingo (25) de noviembre del dos mil doce (2012), en las instalaciones del Honorable concejo Municipal de Cajamarca Tolima, se dio inicio a la sesión con el saludo a todos los presentes de parte del Presidente Honorable Concejal Ervin Valencia Rodríguez quien ordena a la secretaria dar lectura al orden del día el cual es el siguiente:

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM**
- 2. HIMNO NACIONAL**
- 3. BUNDE TOLIMENSE**
- 4. HIMNO DE CAJAMARCA**
- 5. ELECCION DE MESA DIRECTIVA Y SECRETARIA (o) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.**
- 6. SINTESIS DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**
- 7. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.**

El presidente honorable Concejal Ervin Valencia Rodríguez pone a consideración el orden del día es aprobado por unanimidad.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

Se llama a lista y contestan presente los once Honorables concejales.

2. HIMNO NACIONAL

Son entonadas las notas de nuestro himno patrio por los Ediles de la Duma Municipal.

CP

21/25

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, EL DIA DOMINGO VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

3. BUNDE TOLIMENSE

Al igual es entonado por los Honorables Concejales.

4. HIMNO DE CAJAMARCA

Es entonado por los Ediles de la Corporación.

5. ELECCION DE MESA DIRECTIVA Y SECRETARIA (o) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

El presidente de la corporación abre las postulaciones para elegir presidente para el periodo del primero de enero al 31 de diciembre del año 2013; el h. concejal Jorge Parra postula a el h. concejal Orlando Escobar, quien acepta; la h. concejal Julia Caro postula a el h. concejal Juan Carlos Escobar, quien acepta; la secretaria se dispone a repartir los tarjetones para la votación respectiva. El presidente nombra como comisión escrutadora al h. concejal Jorge Parra y la h. concejal Julia Caro, los cuales cuentan los votos, verificando que estén los once tarjetones marcados respectivamente quedando así: el h. concejal Orlando Escobar tuvo 8 votos a favor, y el h. concejal Juan Carlos Escobar tuvo 3 votos a favor; el próximo presidente del h. concejo municipal para la vigencia 2013 es el h. concejal Orlando Escobar Bernal. El presidente de la corporación abre las postulaciones para elegir primer vicepresidente para el periodo del primero de enero al 31 de diciembre del año 2013; el h. concejal Javier Botello postula al h. concejal Gerardo Arciniegas, quien acepta; el h. concejal Cesar Cerquera postula al h. concejal John Jaider Martínez, quien no acepta la postulación; el h. concejal Cesar Cerquera postula a la h. concejal Amanda Sánchez, quien acepta; la secretaria se dispone a repartir los tarjetones para la votación respectiva; la comisión escrutadora recoge los tarjetones verificando que estén los once marcados respectivamente, quedando así: la h. concejal Amanda Sánchez tuvo 7 votos a favor, y el h. concejal Gerardo Arciniegas tuvo 4 votos a favor; el próximo primer vicepresidente del h. concejo Municipal para la vigencia 2013 es la h. concejal Amanda Sánchez. El presidente de la corporación abre las postulaciones para elegir segundo vicepresidente para el periodo del primero de enero al 31 de diciembre del año 2013; el h. concejal John Jaider Martínez postula el nombre del h. concejal Juan Carlos Escobar, quien acepta; la secretaria se dispone a repartir los tarjetones para la votación respectiva; la comisión escrutadora recoge los tarjetones verificando que estén los once marcados respectivamente, quedando así: el h. concejal Juan Carlos

22
28

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, EL DIA DOMINGO VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

Escobar tuvo 8 votos a favor, y 3 votos en blanco; el próximo segundo vicepresidente del h. concejal Municipal para la vigencia 2013 es el h. Concejal Juan Carlos Escobar Bernal. El presidente de la corporación abre las postulaciones para elegir secretaria general del h. concejo municipal, para el periodo del primero de enero al 31 de diciembre del año 2013; el h. concejal John Jaidier Martínez, postula el nombre de Magda Jimena Ochoa Zipa, quien acepta; la secretaria se dispone a repartir los tarjetones para la votación respectiva; la comisión escrutadora recoge los tarjetones verificando que estén los once marcados respectivamente, quedando así: la señora Magda Jimena Ochoa Zipa, tuvo 11 votos a favor, la próxima secretaria general del concejo municipal, para la vigencia 2013 es la señora Magda Jimena Ochoa Zipa. La mesa directiva del Honorable Concejo Municipal para el periodo del primero de enero al 31 de diciembre del año 2013, quedo conformada así: Presidente, H. Concejal Orlando Escobar Bernal; Primer Vicepresidente la h. Concejal Amanda Sánchez Torres; Segundo Vicepresidente el h. concejal Juan Carlos Escobar Bernal; y la secretaria General la señora Magda Jimena Ochoa Zipa.

6. SINTESIS DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

No hubo correspondencia recibida.

7. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

Toma la palabra la h. concejal Julia Caro quien dice: "Proponerle desde ya a la corporación que la sesión del día martes si no hay invitados sea para las seis de la tarde, porque tengo unos compromisos en la ciudad de Ibagué, gracias". La cual tuvo 10 votos a favor, 1 en contra. Los h. concejales se dirigen a la corporación felicitando a la nueva mesa directiva, dando sus buenos deseos para el periodo 2013, también felicitan a la mesa directiva del periodo 2012, agradeciendo por sus buenas obras y su transparencia. El presidente electo se dirige a la corporación, dando un agradecimiento a todos los h. concejales, por haberle dado el apoyo para ser el presidente de la corporación del periodo primero de enero al 31 de diciembre del 2012. Y se levanta la sesión.

El presidente de la corporación cita a los honorables concejales a la próxima sesión el día 26 de noviembre a las 4:00 pm.

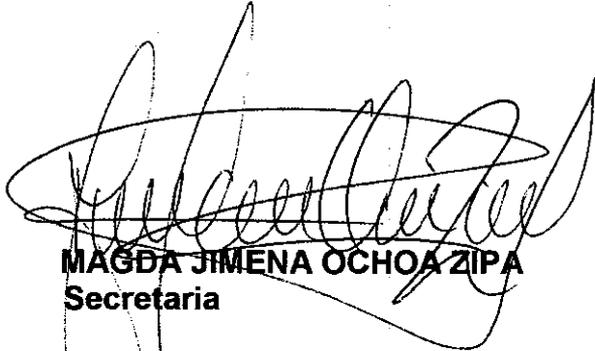
2829

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA REALIZADA EN LAS
INSTALACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA
TOLIMA, EL DIA DOMINGO VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DOCE (2012).**

La sesión de la fecha concluyo a las 3:45 pm

En constancia de su aprobación se firma,


ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
Presidente


MAGDA JIMENA OCHOA ZIPA
Secretaria

2428

**ACTA No 001 DE 2013
(11 ENERO)
POSESION JUNTA DIRECITVA**

ACTA CORRESPONDIENTE A UNA REUNION PROTOCOLARIA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, EL DIA VIERNES (11) DE ENERO DEL DOS MIL TRECE (2013).

Siendo las cinco y treinta (5:30) minutos de la tarde, del día viernes once (11) de enero del dos mil trece (2013), en las instalaciones del Honorable concejo Municipal de Cajamarca Tolima, se dio inicio a la sesión con el saludo a todos los presentes de parte del primer vicepresidente Honorable Concejal Julio Cesar Cerquera Rubio quien ordena a la secretaria dar lectura al orden del dia el cual es el siguiente:

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM**
- 2. HIMNO NACIONAL**
- 3. BUNDE TOLIMENSE**
- 4. HIMNO DE CAJAMARCA**
- 5. TOMA DE JURAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL PERIODO 2013.**
- 6. PALABRAS DEL PRESIDENTE ELECTO Y TOMA DE LOS JURAMENTOS A LOS VICEPRESIDENTES.**
- 7. PALABRAS DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJAMARA.**
- 8. RECESO, ELABORACION Y APROBACION DEL ACTA.**

El primer vicepresidente honorable Concejal Julio Cesar Cerquera pone a consideración el orden del día, es aprobado por unanimidad y se inicia su desarrollo.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

Se llama a lista y contestan presente los ocho Honorables concejales; con la ausencia del h. concejal John Jaider Martínez Parra, el h. concejal Ervin Valencia Rodríguez y la h. concejal Luz Amanda Sánchez.

2. HIMNO NACIONAL

Son entonadas las notas de nuestro himno patrio por los Ediles de la Duma Municipal.

2729
1

ACTA CORRESPONDIENTE A UNA REUNION PROTOCOLARIA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, EL DIA VIERNES (11) DE ENERO DEL DOS MIL TRECE (2013).

3. BUNDE TOLIMENSE

Al igual es entonado por los Honorables Concejales.

4. HIMNO DE CAJAMARCA

Es entonado por los Ediles de la Corporación.

5. TOMA DE JURAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL PERIODO 2013.

Antes del juramento el h. concejal Jorge Parra toma la palabra y hace lectura al oficio enviado a la mesa directiva del periodo 2012, en la cual se pide la colaboración para la instalación de una sesión informal con el propósito de llevar a cabo la posesión de la mesa directiva entrante de conformidad a los requerimiento de orden fiscal administrativo y tributario de la misma corporación y en determinación de la mayoría de la mesa directiva de acuerdo al reglamento interno del concejo. El presidente del periodo 2012, no estuvo presente, ene el acto protocolario, el primer vicepresidente de la mesa directiva del 2012, el h. concejal Julio Cesar Cerquera hace el juramente respectivo al presidente electo para el periodo del año 2013 el h. Concejal Orlando Escobar Bernal. El H. Concejal Julio Cesar Cerquera da un saludo a todos los presentes dando las gracias por su acompañamiento y somete a hacer el juramento y dice: "Jura usted ante Dios y la Patria cumplir fielmente con los deberes que el cargo le imponen?, y el h. concejal Orlando Escobar quien rinde el juramento contesta: "Sí, juro, prometo al pueblo, a Dios, cumplir con la Constitución y la ley". Y el h. concejal Julio Cerquera dice: "Si así lo hiciese que Dios y el Pueblo lo premien y sino que él y ello lo demande.

6. PALABRAS DEL PRESIDENTE ELECTO Y TOMA DE LOS JURAMENTOS A LOS VICEPRESIDENTES.

El presidente del h. concejo Municipal ya posesionado Orlando Escobar Bernal hace el juramento correspondiente al segundo vicepresidente del periodo 2013, el h. concejal Juan Carlos Escobar Bernal, puesto que la primera vicepresidenta la h. concejal Luz Amanda Sánchez, no asistió al acto protocolario. El presidente H. Concejal Orlando Escobar somete a hacer el juramento y dice: "Jura usted ante Dios y la Patria cumplir fielmente con los deberes que el cargo le imponen?, y el h. concejal Juan Carlos Escobar quien rinde el juramento contesta: "Sí, juro, prometo

83

26 30

ACTA CORRESPONDIENTE A UNA REUNION PROTOCOLARIA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, EL DIA VIERNES (11) DE ENERO DEL DOS MIL TRECE (2013).

al pueblo, a Dios, cumplir con la Constitución y la ley". Y el presidente h. concejal Orlando Escobar dice: "Si así lo hiciese que Dios y el Pueblo lo premien y sino que él y ello lo demande. Al terminar el juramento el presidente posesionado el h. concejal Orlando Escobar Bernal se dirige a todos los presentes dando un discurso amplio dando las gracias a todos por el apoyo y dando a conocer sus expectativas.

7. PALABRAS DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJAMARA.

El alcalde Municipal De Cajamarca se dirige a todos los presentes, dando un saludo y dando un discurso amplio dando a conocer lo que quiere hacer hacia el futuro con el apoyo del h. concejo municipal y además dejando puertas abiertas para una buena unión para realizar un trabajo en común, para el futuro del Municipio.

8. RECESO, ELABORACION Y APROBACION DEL ACTA

Dan un receso prudente, para que la secretaria realice el acta de la posesión de la mesa directiva del periodo 2013. Y se levanta la sesión.

La sesión de la fecha concluyo a las 6:25 de la tarde.


ORLANDO ESCOBAR BERNAL
Presidente


MAGDA JIMENA OCHOA ZIPA
Secretaria



*REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CAJAMARCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809004404-5*



28/01
d

Cajamarca Tolima, 14 de enero de 2013

Señor
ORLANDO ESCOBAR BERNAL
Concejal
Ciudad

REF.: RESPUESTA OFICIO RADICADO 14 DE ENERO DEL 2013

Respetado Concejal Escobar:

Dando respuesta a su oficio, me permito informarle y dando cumplimiento a nuestro Reglamento Interno y demás leyes que nos regulan, en la primera sesión sea extraordinaria u ordinaria, estaré entregando informe claro y preciso tanto de los elementos que pertenecen al H. Concejo Municipal como el informe contable y fiscal del presupuesto ejecutado por esta presidencia en sesión del Concejo en Pleno.

Por lo anterior, para que haya más claridad, como usted lo pide en su oficio, ante el Concejo en Pleno.

Cordialmente,


ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
Concejal

83



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CAJAMARCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809004404-5



28/01/2013

Cajamarca Tolima, 14 de enero de 2013

Señor
ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
Concejal Ex presidente del Concejo Municipal
Ciudad

REF.: SOLICITUD

Respetado Señor Valencia:

Reciba un cordial saludo de mi parte deseándole éxitos en sus labores diarias en pro de la comunidad.

Dando cumplimiento al Reglamento Interno del H. Concejo Municipal y demás normas concernientes, comedidamente me permito solicitarle se haga el respectivo empalme oficial como lo ordenan las normas antes citadas.

Lo anterior, es con el fin de dar claridad a los elementos que reposan en el recinto y así mismo el empalme contable y fiscal a la fecha.

Agradeciendo su pronta colaboración.

Cordialmente,


ORLANDO ESCOBAR BERNAL
Presidente del H. Concejo Municipal

Recibido
Ervin Valencia R.
14-01-2013
Hora: 9:00 AM



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Ibagué, 6 de noviembre de 2013

Oficio N° 6071

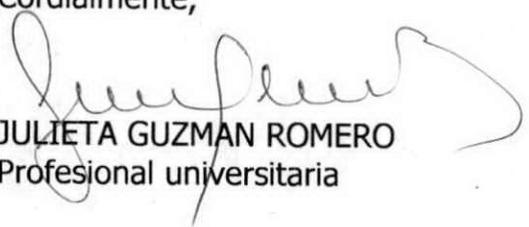
Señor (es)
ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
Concejo Municipal
Cajamarca

REF. IUS- 2013-148494

Comendidamente le solicitamos se sirva comparecer a la carrera 2 N° 11-89 piso 2, el día 13 de noviembre a las 3:00 am, para oírlo en versión libre y espontánea, si es su voluntad puede estar asistido de apoderado y/o presentarla por escrito dentro de esa fecha.

Lo anterior en cumplimiento del auto del 16 de mayo de 2013.

Cordialmente,


JULIETA GUZMAN ROMERO
Profesional universitaria

JG.

**PROCURADURIA PROVINCIAL DE IBAGUE, CARRERA 2 N° 11-89 piso 2, teléfono
2619060 Ext, 84107**



34 30

Dependencia:	PROCURADURIA PROVINCIAL IBAGUÉ
Radicación:	IUS 2013-148494 IUC-D-2013-87-608892
Disciplinado:	ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
Cargo y Entidad:	Presidente del Concejo de Cajamarca
Quejoso:	JORGE EMILIO PARRA DIAZ
Fecha hechos:	Por determinar
Fecha Queja:	enero 15 de 2.013
Asunto:	AUTO DE INVESTIGACION

Ibagué, 17 FEB 2014

Al Despacho las presentes diligencias con el propósito de decidir sobre la procedencia o no de abrir investigación disciplinaria en contra de ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Cajamarca, para la época de los hechos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Al Despacho la queja del señor JORGE EMILIO PARRA DIAZ, en contra del señor **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ**, en su condición de Presidente del Concejo de Cajamarca para la época de los hechos, por las siguientes presuntas irregularidades:

- a. El Concejo Municipal eligió nueva mesa directiva para el periodo constitucional y reglamentario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, al señor ORLANDO ESCBAR BERNAL, como Presidente, AMANDA SANCHEZ TORRES, como Primera vicepresidente y JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL, como Segundo vicepresidente, de fecha 25 de noviembre de la sesión citada, sin que a los electos les permitiera el señor ERVIN VALENCIA, como Presidente, tomar el juramento, cuando le recomendamos que dejara juramentar a los electos para el periodo siguiente. Generándose con esto y no atendiendo la situación que posteriormente el remediara con el Alcalde en una sesión extraordinaria en el primero o dos de enero, sin ser cierto.
- b. De la elección se dio en el periodo de sesiones del mes de noviembre la violación de la ley de bancadas entre los integrantes del partido de la U, por el mismo



ERVIN VALENCIA, que hace parte de dicha bancada al negarse a las determinaciones de grupo con sus compañeros ANGEL BEJARANO Y JAVIER BOTELLO, cambiando su voto a favor de terceros y decisiones en aprobación de proyectos de acuerdo con lo que el señor VALENCIA, incumplió compromisos y acuerdos de la bancada de la U y AFROVIDES y el Concejal de Cambio Radical, señor JUAN CARLOS ESCOBAR, compromisos de elección de mesa directiva en periodo de seis (6) meses y ni siquiera ello porque en noviembre se negaron a acompañar las bancadas en la nueva elección del señor ORLANDO ESCOBAR como Presidente. La votación de proyectos por parte del concejal ERVIN VALENCIA se hicieron por este contrario a su bancada de la U cuando la Ley 1551 de 2012, art. 14 y reglamentario y concordante a la Ley 974 de 2005, como del mismo reglamento interno de la corporación.

- c. Vendíéndose el periodo legal de la mesa directiva del 2012, hasta el 31 de diciembre del mismo año, el señor ERVIN VALENCIA, ha venido moviendo fondos y haciendo pagos de presupuesto de la Corporación, fuera del periodo del término legal sin haber cumplido lo de ley para el empalme con la mesa directiva entrante, omisión de la ley en todo sentido.

Por auto de mayo 16 de 2013 (fl 4 ys.s), se dispuso el adelantamiento de indagación preliminar en procura de determinar la ocurrencia de los hechos y si ello constituía falta disciplinaria; en procura de ello se ordenó la evacuación de algunos medios probatorios los cuales fueron llevados a cabo.

Evaluadas las pruebas evacuadas hasta el momento en la fase de indagación preliminar, encuentra el Despacho que se reúnen los requisitos mínimos exigidos por el artículo 152 de la Ley 734 de 2002 para disponer apertura de formal investigación disciplinaria, por tanto así deberá ordenarse en contra de ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Cajamarca, para la época de los hechos.

En mérito de lo expuesto y para verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de falta disciplinaria, esclarecer los motivos determinantes, circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cometieron, el



25 71

perjuicio causado a la administración y la responsabilidad de los investigados, la Procuradora Provincial de Ibagué,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en contra de ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Cajamarca, para la época de los hechos.

SEGUNDO: Para mejor proveer se dispone la práctica de las siguientes diligencias:

a.-Oír en declaración a los señores ORLANDO ESCOBAR DE Afrovides, JUAN CARLOS ESCOBAR, de cambio radical, JOSE ANGEL BEJARANO y JAVIER BOTELLO del partido de la U

b. Oír en versión al implicado e indagársele sobre el hecho de la queja

b.- Las que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

TERCERO: Comisionar al Personero de Cajamarca para la practica de la prueba referida en el inciso a).

CUARTO: Por Secretaría allegar copia de las actos de elección y posesión, constancias de tiempo servido y sueldos mensuales devengados por el investigado durante el mes de noviembre de 2013.

CUARTO: Por secretaría notificar en forma personal, o supletoriamente por edicto, la presente determinación al investigado con la advertencia que contra la misma no procede recurso alguno, que existe obligación de su parte de informar cualquier cambio de dirección residencial; asimismo, que puede autorizar expresamente y por escrito ser notificado vía fax o correo electrónico.

En caso de no ser posible la notificación personal, se procederá a la supletoria por edicto.



QUINTO: Comisionar a la doctora JULIETA GUZMAN ROMERO, Profesional Universitario adscrito a esta Procuraduría, por el término de hasta doce (12) meses, para que practique la prueba referida en el inciso b) y devuelva la misma con el proyecto a que hubiese lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIGIA AGUILAR GOMEZ
Procuradora Provincial

EXPTE. IUS-2013-11680

JG

17-02-18 HAB



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DESPACHO COMISORIO No. 04.

LA PROCURADORA PROVINCIAL DE IBAGUÉ TOLIMA

AL

PERSONERO MUNICIPAL DE CAJAMARCA (TOLIMA)

HACE SABER:

Que dentro del radicado No. IUS-2013-608892, adelantado contra el señor ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Cajamarca, se ordenó la práctica de las siguientes pruebas:

a.-Oír en declaración a los señores ORLANDO ESCOBAR DE Afrovides, JUAN CARLOS ESCOBAR, de cambio radical, JOSE ANGEL BEJARANO y JAVIER BOTELLO del partido de la U. indagárseles:

- Si es cierto o no que ellos firmaron el acta de compromiso de elección mesa Directiva del Concejo, o acuerdos de bancada, documento que se les exhibe y que obra al folio 3.
- Indagarles lo referido por el quejoso en la ampliación de la queja, la que le allegamos en copia.

En procura de garantizar el derecho que le otorga el artículo 92 numeral 4 de la Ley 734 de 2002, comedidamente le solicitamos al comisionado se sirva comunicar al implicado y el día y la hora en que se practicarán las declaraciones.

Se libra el presente Despacho Comisorio, otorgándose un término de quince (15) días más las distancias, hoy 20 FEB 2014.

Se adjunta: Fotocopia de Los folios (3, 17 al 18) para que sean tenidos en cuenta para formular el interrogar a los declarantes al momento de la diligencia.

Cordialmente,

LIGIA AGUILAR GÓMEZ
Procuradora Provincial

JG.
17-02-14 HAB



PROCURADURIA PROVINCIAL

Ibagué, Febrero 20 de 2014

Oficio N°. 0913

Señor
ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
CALLE 8 N°. 6 – 55 - BARRIO EL CENTRO
CAJAMARCA - TOLIMA

Ref.: IUC: D-2013-87-608892 (J.G.R. – Reg. 0148/13.)

Respetado Señor:

Comendidamente me permito solicitarle, se sirva comparecer ante esta Procuraduría (Carrera 2 N°. 11-89 piso 2°.) inmediatamente, con el propósito de recibir notificación personal del Auto por medio del cual se ordenó **APERTURA DE INVESTIGACIÓN** en su contra, dentro del proceso disciplinario de la referencia, de fecha 17 de Febrero de 2014, con la advertencia que contra el presente Auto no procede recurso alguno.

Si en el término de ocho (8) días contados a partir del envío de la presente, no ha concurrido, se procederá a efectuar la notificación supletoria por Edicto (Arts. 101 y 107 de la Ley 734/2002).

Cordial Saludo,

MIGUEL FRANCISCO BARRAGÁN TRONCOSO
Técnico Administrativo.-

Francisco B.



38
34
/

PROCURADURIA PROVINCIAL

Ibagué, Febrero 20 de 2014

Oficio : **0914**

Señor (a)
**REGISTRADOR (A) MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
CAJAMARCA - TOLIMA**

Ref.: IUC N°.: **D-2013-87-608892** (J.G.R. Reg. 0148/13.)

Respetado (a) Señor (a):

De la manera más atenta me permito solicitarle se sirva remitir con destino a este Despacho la siguiente documentación debidamente **AUTENTICADA**, para que haga parte de la Investigación de la referencia, que se lleva en esta Dependencia en contra de: **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ**, en su calidad de Concejal Municipal de dicha localidad para el actual periodo, lo siguiente:

- ❖ Copia del Acta de inscripción como candidato al Concejo Municipal, de dicha localidad.
- ❖ Copia del acta de elección en la que conste que salió electo como tal.

Cordial Saludo,

MIGUEL FRANCISCO BARRAGÁN TRONCOSO
Técnico Administrativo.-

Francisco B.

Carrera 2 N° 11-89 - Piso 2° - Edificio Martín Pomala - Tel. 2610596
WWW.procuraduria.gov.co - E-mail: provincial.ibague@procuraduria.gov.co

76



PROCURADURIA PROVINCIAL

Ibagué, Febrero 20 de 2014

Oficio : 00915

Señor (a)
**SECRETARIO (A) GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL
CAJAMARCA - TOLIMA**

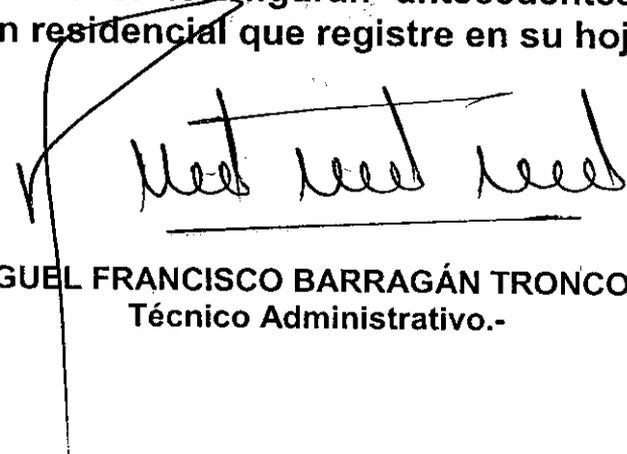
Ref.: Expte. IUC N°.: D-2013-87-608892 (J.G.R. Reg. 0148/13.)

Respetado (a) Señor (a):

De la manera más atenta me permito solicitarle se sirva remitir con destino a este Despacho, para que haga parte de la Investigación de la referencia, que se lleva en esta Dependencia contra del Sr.: **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ**, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de dicha localidad, lo siguiente:

- ✓ **Fotocopia del Acta de Elección y Posesión como Concejal Municipal de dicha localidad.**
- ✓ **Constancia de tiempo de servicio y Honorarios devengados durante el mes de Noviembre de 2012.**
- ✓ **Certificación sobre si les figuran antecedentes disciplinarios y última dirección residencial que registre en su hoja de vida.**

Cordial Saludo,


MIGUEL FRANCISCO BARRAGÁN TRONCOSO
Técnico Administrativo.-

Francisco B.



44
36
/

PROCURADURIA PROVINCIAL

Ibagué, Febrero 20 de 2014

Oficio N°.: 0916



Doctor
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
PERSONERO MUNICIPAL
CAJAMARCA - TOLIMA

Ref.: IUC: D-2013-87-608892 (J.G.R. - Reg. 0148/13.)

Respetado Doctor:

Oficio N°.: 0916

Dando cumplimiento a Auto de fecha 17 de Febrero de 2014, remito a usted el Despacho Comisorio N° 04, dictado dentro del Expediente de la referencia, para que se de acatamiento a lo dispuesto en el mismo.

Va en cuatro (4) folios.

Cordial Saludo,

MIGUEL FRANCISCO BARRAGÁN TRONCOSO
Técnico Administrativo.-

Francisco B.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION
PROCURADURIA PROVINCIAL**

Ibagué, Febrero 24 de 2014.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

En la fecha se notifica en forma personal a **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, C.C. 13.992.462 de Cajamarca (Tol.)**, en su condición de Presidente Concejo Municipal de Cajamarca (Tolima), para la época de los hechos, el contenido del **Auto de Febrero 17 de 2014**, por medio del cual se abre **INVESTIGACION DISCIPLINARIA**, dentro del proceso con radicación No. **IUS-2013-148494 (IUC-D-2013-87-608892)**, que adelanta esta Procuraduría Provincial, a quien se le hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Se le advierte que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o cualquier cambio en la misma o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera.

Enterado(a) firma recibiendo una copia,

El Notificado(a),

ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ

C.C. No. 13.992.462 de Cajamarca – Tolima
Dir.: Call8 No. 6-55 Centro
Cajamarca (Tolima)

El Secretario ad – hoc,

FERNANDO HERNANDEZ VEGA

(J.G./PU.)



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
 MUNICIPIO DE CAJAMARCA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 NIT: 809004404-5



38 / 42

100

Cajamarca Tolima, 24 febrero de 2014

Doctor
MIGUEL FRANCISCO BARRAGAN TRONCOSO
 Técnico Administrativo
 Procuraduría Provincial
 Ibagué

	PROCURADURÍA PROVINCIAL DE IBAGUÉ
RCR No.	2013-87-608892
Fecha:	26 FEB 2014
No. FOLIOS:	13
PASA A:	Da: Julieta

REF.: RESPUESTA OFICIO 00915 FEBRERO 20 DE 2014. EXPEDIENTE IUC
 No D-2013-87-608892 (J.G.R. Reg. 0148/2013).

Respetado Doctor:

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, y una vez autorizada por la Mesa Directiva de la Corporación, me permito allegar los documentos solicitados dentro del proceso igualmente referenciado, en cumplimiento de las normas consagradas en el Código Contencioso Administrativo, para lo cual anexo los puntos:

1. Copia del Acta de Elección y posesión, como concejal del Señor ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ.
2. Anexo constancia de tiempo de servicio y honorarios devengados, durante el mes de noviembre de 2012.
3. Anexo Certificación sobre antecedentes Disciplinarios del citado y dirección de residencia del mismo, según hoja de vida.

Lo anterior, en los términos de ley. Anexo 12 folios.

Cordialmente

MAGDA JIMENA OCHOA ZIPA
 Secretaria General del H. Concejo Municipal

39 / 43

**ACTA No. 001 DEL 2012
(Enero 02)**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, EL DIA LUNES DOS (02) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

**PRESIDENCIA: HONORABLE CONCEJAL
JOSE ANGEL BEJARANO COBALEDA**

Siendo las cuatro y treinta (4:30) minutos de la tarde, del lunes (02) de Enero del año dos mil doce (2012) en las instalaciones del honorable concejo municipal de Cajamarca Tolima, se dio inicio a la sesión con el saludo a todos los presentes por parte del presidente Honorable Concejal JOSE ANGEL BEJARANO COBALEDA quien ordena a la secretaria dar lectura al orden del día el cual es el siguiente:

- 1.- HIMNO NACIONAL**
- 2.- BUNDE TOLIMENSE**
- 3.- HIMNO DE CAJAMARCA**
- 4.- CONFORMACION DE LA MESA CONSTITUTIVA Y VERIFICACION DE CREDENCIALES Y CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS HONORABLES CONCEJALES ELECTOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA, PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015.**
- 5.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.**
- 6. ELECCION DE LA COMISION CONFORMADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES QUE INVITAN AL ALCALDE, DOCTOR EVELIO GOMEZ VELASCO PARA LA INSTALACION DE LA CORPORACION.**
- 7. ELECCION Y POSESION DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2012.**
- 8. POSESION Y TOMA DE JURAMENTO DE LOS HONORABLES CONCEJALES, EN SU RESPECTIVO ORDEN ALFABETICO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015 E INSTALACION OFICIAL.**
- 9. ELECCION DE PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PERIODO ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**
- 10. ELECCION SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2012**
- 11. PROPOSICIONES**

40-44

**ACTA No. 001 DEL 2012
(Enero 02)**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, EL DIA LUNES DOS (02) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

El presidente Honorable Concejal **Jose Angel Bejarano Cobaleda** pone a consideración el orden del día, es aprobado por unanimidad y se inicia su desarrollo.

1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

2.- HIMNO NACIONAL

Son entonadas las notas de nuestro himno patrio por los Ediles de la Duma Municipal.

3.- BUNDE TOLIMENSE

Es entonado por los Ediles de la corporación

4.- HIMNO DE CAJAMARCA

De igual manera es entonado por los Honorables Concejales

4. CONFORMACION DE LA MESA CONSTITUTIVA Y VERIFICACION DE CREDENCIALES Y CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS HONORABLES CONCEJALES ELECTOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA, PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015.

El honorable concejal José Ángel Bejarano Cobaleda presidente, da inicio a la verificación de las credenciales y cédulas de ciudadanía de cada uno de los honorables concejales, la cual lo hace el honorable concejal Sixto Aurelio Forero Segura y al honorable concejal Juan Carlos Escobar Bernal. Quienes confirman que se cumplen los requisitos tal y como se establecen en la ley.

5. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.

Se llama a lista, y contestan presente los siguientes concejales:

BEJARANO COBALEDA JOSE ANGEL, BOTELLO MARTINEZ ERINSON JAVIER, CARO FAJARDO JULIA HERMINDA, CERQUERA RUBIO JULIO CESAR, ESCOBAR BERNAL JUAN CARLOS, ESCOBAR BERNAL ORLANDO, FORERO SEGURA SIXTO AURELIO, MARTINEZ PARRA JOHN JAIDER,

45
44

**ACTA No. 001 DEL 2012
(Enero 02)**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, EL DIA LUNES DOS (02) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

PARRA ARIAS JORGE EMILIO, SANCHEZ TORRES LUZ AMANDA, VALENCIA RODRIGUEZ ERVIN.

6. ELECCION DE LA COMISION CONFORMADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES QUE INVITAN AL ALCALDE, DOCTOR EVELIO GOMEZ VELASCO PARA LA INSTALACION DE LA CORPORACION.

La presidencia se permite formalmente invitar a conformar esta comisión a los Honorables Concejales JOHN JAIDER MARTINEZ PARRA, JULIA HERMINDA CARO FAJARDO, para que inviten al alcalde a la instalación formal del Cabildo Municipal y los convoca a proceder, al entrar el alcalde, Doctor Evelio Gómez Velasco se escuchan aplausos, el presidente H. concejal JOSE ANGEL BEJARANO COBALEDA da la bienvenida al Doctor Evelio Gómez Velasco y le concede la palabra. Toma la palabra el Doctor EVELIO GOMEZ VELAZCO, quien agrega: previamente declarar la instalación del H. Concejo Municipal, permítanme decir, que vuelvo a este recinto, el recinto de la democracia Cajamarcuna, aquí donde se han escrito las leyes Municipales y se han escrito con letras de oro, aquí estuve yo, muchas veces con ustedes, sentados en una curul decidiendo el futuro de Cajamarca, igualmente, lo hice cuando tuve la oportunidad de ser Alcalde en otras oportunidades, siempre acompañando al concejo, siempre de la mano de los concejales, bregando por el futuro de Cajamarca, buscándole un mejor norte a esta tierra grande, grata tolimense, la tierra de los cajamarcunos. Permítame igualmente H. Concejales felicitarlos, ustedes fueron escogidos entre más de 100 candidatos, pusieron su nombre a consideración de miles de cajamarcunos, a ustedes los escogió la democracia cajamarcuna, porque fueron los mejores, porque pudieron llegar a los corazones y a las mentes de los habitantes de Cajamarca, y escogieron a once hombres y mujeres de Cajamarca que los vieron comprometidos por el futuro de esta tierra porque creyeron en ustedes, porque saben que ustedes no defraudaran a Cajamarca ni a sus electores. Ustedes como yo desplegamos una campaña amplia y a lo ancho de nuestra geografía, logramos obtener la confianza de los cajamarcunosy hoy Evelio Gomez triunfante en la alcaldía en el primer puesto municipal y ustedes triunfante en el concejo como los 11 escogidos por la democracia de nuestro municipio y a ustedes como lo dije ayer que en mi campaña invitando a los otros candidatos a que conformaran a lo que hemos llamado faroleando el gobierno nacional, un gobierno de unidad municipal, a ustedes concejales que son el equipo de gobierno del alcalde, que tienen la responsabilidad política de acompañar el alcalde en los buenos proyectos

47
46

ACTA No. 001 DEL 2012
(Enero 02)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, EL DIA LUNES DOS (02) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

He escuchado que me van a acompañar en los buenos proyectos, les aseguro que me acompañaran en todo porque ninguno será contrario a los intereses del pueblo cajamarcuno, ningún proyecto será contrario a mejorar la calidad de vida de los cajamarcunos. Yo los invito entonces, a que juntos de la mano trabajemos por un Cajamarca mejor a que cogidos a una sola fuerza, la fuerza cajamarcuna de estos hombres y mujeres, esta tierra de los campesinos, de las mujeres y de los jóvenes, juntos digamos en cuatro años que le cumplimos a nuestra Democracia, por eso, también los invito a que hagan lo que hizo el pueblo de Cajamarca con ustedes, eligieron a los mejores, a los más comprometidos, también los invito a todos que cuando ustedes tengan que elegir, tengan que votar por los proyectos, voten por esos buenos proyectos que les vamos a presentar y los que no estén también y de sus mentes y de sus letras, tendrán el acompañamiento del alcalde también los invito que cuando tengan que elegir elijan el mejor, elijan los que tengan compromiso por Cajamarca, los que conozcan nuestra comunidad, los que conozcan nuestras comunidades, los hijos del pueblo, los hijos de los hijos de los cajamarcunos tienen derecho también a que ustedes los miren y elijan dando siempre la mejor hoja de vida, buscando aquel que tenga el mayor compromiso y la mayor responsabilidad con los cajamarcunos, no nos equivoquemos, los invito a que hagamos entonces de este gobierno de unidad municipal a que todos de la mano busquemos lo mejor para el municipio de Cajamarca, en esos términos amigos concejales, cajamarcunos todos pensando en un futuro para Cajamarca y que ustedes también junto al alcalde lo harán posible declaro formalmente declaradas las sesiones del concejo municipal para el próximo periodo constitucional, con la esperanza de que el pueblo cajamarcuno los sabrá agradecer, muchas gracias. El presidente da a las gracias al señor alcalde y da orden a continuar con el orden del día.

7. ELECCION Y POSESION DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2012.

El señor presidente José Ángel Bejarano Coboleda, le da la palabra al Honorable Concejal **JORGE EMILIO PARRA**: "Saluda a todos los asistentes y postula al Honorable concejal **ERVIN VALENCIA**, del grupo de la U. La presidencia da lugar a las postulaciones y concede la palabra al Honorable concejal **SIXTO AURELIO FORERO SEGURA** quien agrega: "Saluda a todos los asistentes, cumpliendo la ley de bancadas, las ideologías del partido liberal Colombiano y como concejal electo para el año 2012-2015, y haciendo honra de los principios nuevamente del partido, propongo a la presidencia del Honorable Concejo Municipal al señor

47

[Handwritten mark]

**ACTA No. 001 DEL 2012
(Enero 02)**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, EL DIA LUNES DOS (02) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

JHON JAIDER MARTINEZ, fue el candidato de las juventudes en nuestro movimiento y va a ser un digno representante de todos los jóvenes cajamarcunos y creo con el respeto de todos ustedes y sin menospreciar a ningún otro candidato propongo que sea el nuevo Presidente del Concejo Municipal, gracias presidente. Presidente JOSE ANGEL BEJARANO COBALEDA, pregunta a cada uno de los honorables concejales postulados, si aceptan la postulación; cada uno responde que si, a la presidencia del Honorable Concejo Municipal. De parte de la secretaria se reparten los tarjetones para que se inicie la votación y la presidencia designa a los honorables concejales JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL y ERINSON JAVIER BOTELLO MARTINEZ, como escrutadores de la votación. Realiza la votación se recoge en lo dispuesto como urna y los Honorables concejales escrutadores cuentan los votos y manifiestan que coinciden con el número de votantes, quedando así la votación: Honorable Concejales ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, SEIS (6) VOTOS a favor y el Honorable concejal JOHN JAIDER MARTINEZ PZRRRA, CINCO (5) VOTOS; se escuchan aplausos para el nuevo presidente del Honorable concejo Municipal de Cajamarca Tolima, quien obtuvo la mayoría de votos el Honorable Concejal **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ. Se procede a la posesión del Concejal Ervin Valencia.** Se le pregunta al señor Honorable Concejal ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ: "JURA USTED ANTE DIOS Y LA PATRIA CUMPLIR FIELMENTE LOS DEBERES QUE EL CARGO LE IMPONE", y contesta: SI JURO, PROMETO A DIOS Y AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE CON LA CONSTITUCION Y LA LEY; SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y EL PUEBLO LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA LO DEMANDEN. Se escuchan aplausos.

8. POSESION Y TOMA DE JURAMENTO DE LOS HONORABLES CONCEJALES, EN SU RESPECTIVO ORDEN ALFABETICO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015 E INSTALACION OFICIAL.

Ya posesionado el Honorable Concejal Ervin Valencia Rodríguez como presidente de la corporación, se dirige al público en general: Muy buena tardes para todos, Quiero primeramente dar gracias a Dios, por darme hoy la oportunidad de recibir la rama Legislativa de nuestro municipio, como es el Honorable Concejo Municipal; quiero dar gracias a mis padres a mi hijo y a mis sobrinos que han sido un gran apoyo para mí en esta carrera política que hoy arrancamos periodo 2012-2015. Quiero H. Concejales la Bancada de Cambio Radical, la Bancada del grupo Afrovides; a mis compañeros de bancada del Partido de la U, los de la bancada del Partido Liberal, y a las H. Concejales Julia Herminda Caro y Luz Amanda

44

**ACTA No. 001 DEL 2012
(Enero 02)**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, EL DIA LUNES DOS (02) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

Sánchez; quiero decirles que hare las cosas bien, decirles que trabajaremos, señor alcalde de la mano de usted, no crea, como se dice en los corrillos que seremos opositores, no señor, quiero también un especial saludo a nuestro gran jefe del partido de la U William Poveda y a su señora esposa, también a nuestra ex alcaldesa Olma Lucia Pineda, al doctor personero Diego Fernando Valencia, señoras y señores; quiero dedicarle este triunfo a mis grandes amigos que me acompañaron el pasado 30 de octubre, fue para mí un gran orgullo, por encima de muchas injurias, pero eso es normal en la política, en medio de 108 candidatos haber sacado la primera votación a nivel municipal, esto es un gran orgullo para mí, hoy quiero decirles que con gran responsabilidad, con gran humildad tomare este puesto que hoy me han dado los H. Concejales. Quiero señor alcalde decirle que como concejales de nuestro Municipio tendremos que trabajar muy duro por el sector agropecuario porque es la materia primordial de nuestro municipio Cajamarca y el Cañón de Anaime son la Despensa Agrícola de Colombia, y por eso el campo lo tenemos muy olvidado señor alcalde Luis Evelio Gómez Velazco, que creo si siendo respetuosos de la decisión que tomo el pueblo y hoy quiero decirles que por parte ningún de las bancadas que hemos conformado la mayoría usted no irá a recibir demandas por inhabilidades, somos respetuosos de la dignidad de un pueblo del pasado 30 de octubre, somos muy respetuosos sobre esto. Entregaremos proyectos señor alcalde de la mano de usted para el beneficio de Cajamarca, Anaime y de todas sus veredas, también trabajaremos de la mano para que recuperemos el parque automotor de nuestro municipio, tenemos un parque automotor que nos entrego la administración saliente, en total abandono, acabado, no entrego prácticamente nada y por eso ayer me extrañe cuando daban un discurso de lucha y transparencia. Yo creo señor Evelio Gómez que eso no es transparencia de un administrador de nuestro municipio, por eso tenemos que trabajar de la mano muy respetuosamente, trabajar de la mano también por el sector salud, más que usted lo sabe que fue muchas quejas en la campaña a todos los candidatos que participaron en esta contienda electoral, y hoy quiero como concejal y como perteneciente a la bancada decirle, usted ayer nos decía en su acto de posesión que va a ser en concurso ojala alcalde que eso no sea que para que algún foráneo, alguna persona de otra región del país venga a seguir jugando con la salud de los cajamarquinos y queremos muy respetuosamente en nombre de nuestras tres bancadas decirle que ojala se nombre en nuestro hospital uno o dos médicos profesionales porque la gran falla amigos cajamarquinos es que nos traen unos aprendices para que experimentes en cada uno de los cajamarquinos y eso no podemos seguir permitiéndolo. También es un anhelo de las bancadas mayoritarias de nuestros jefes políticos trabajar duro para que saquemos adelante la planta de sacrificio adelante, nos acojamos al Decreto 1500

45

**ACTA No. 001 DEL 2012
(Enero 02)**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, EL DIA LUNES DOS (02) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

y sigamos adelante, sabemos que la administración que termino hizo grandes avances y hay que reconocérselos en este tema y por eso estamos ante el pueblo de Cajamarca, le decimos que nuestras tres bancadas, que conformamos hoy mayoría en el Concejo trabajaremos de la mano con usted, para que nuestro matadero municipal sea ejemplo a nivel Departamental y Nacional, porque contamos con la infraestructura adecuada, lo que falta es acogerlo al decreto 1500 y a los planes graduales de cumplimiento, también trabajaremos de la mano por nuestras juventudes, señor alcalde sabemos que nuestras juventudes están muy acabadas, están desprotegidas, tendremos que trabajar mancomunadamente de la mano de todo el H. Concejo Municipal, de los funcionarios que trabajan con usted en la administración para que tengamos un escenario digno en el tema deportivo y si quiera cada 6 meses realizar unas olimpiadas deportivas en todos los entes de nuestro municipio para que nuestros niños salgan adelante y los alejemos del problema de drogadicción que tendremos, también tenemos que trabajar duro de la mano de el señor Teniente que hoy nos acompaña, porque no podemos permitir que una sola persona sigan llevando a las juventudes a la perdición, también quiero decirles que trabajaremos y pediremos como bancada una cita con el señor Gobernador Doctor Luis Carlos Delgado Peñón, porque nosotros trabajamos y votamos por él, para apoyarlo y para que le brindemos a todas nuestras veredas, a todos los niños de Anaime y el casco urbano un transporte digno para todo un año y los refrigerios escolares, es un compromiso de nosotros que pedirle una cita y luego contaremos con su compañía para que el Gobernador nos garantice este tema y muchos temas más a favor de nuestro municipio. También quiero decirle señor alcalde que hoy y ante el pueblo de Cajamarca, le decimos que no estamos en posición a usted, que hoy nombramos una mesa Directiva por acuerdos de voluntades en tres bancadas que trabajaremos y aprobaremos lo bueno que venga para el pueblo y lo haremos publico los invitaremos porque será unas sesiones bien importantes transmitidas por el canal local de Coovision, también dándole un agradecimiento a su Gerente señora Roció Sarmiento, que hoy nos ha colaborado muy gentilosamente y a todas sus directivas, quiero decirles también que tenemos que trabajar mancomunadamente para que mejoremos la empresa de servicios Públicos de nuestro Municipio que es un acabos total en estos momentos para el municipio, sabemos que hay problemas de servicio de agua, que hay problema de recolección de basuras, cuente con unas bancadas amigas, que estaremos dispuestos, aquí, en cuanto usted nos presente proyectos de transformación que sea una empresa pero Municipal, porque estaremos apuestos a que lo único que nos que hacer entregado en comodato con Invias, también trabajaremos señor alcalde y señor personero, para defender los intereses de nuestros cajamarcunos,

#6

**ACTA No. 001 DEL 2012
(Enero 02)**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, EL DIA LUNES DOS (02) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

Frente a las diferentes obras que se realicen en nuestro municipio porque nuestros cajamarcunos son muy discriminados y les pagan lo que estas empresas les parece pero las personas foráneas se llevan y gozan de unos muy buenos beneficios tendremos que capacitar a los Directores de esas empresas y exigirles igualdad y primero nuestros cajamarcunos. También tenemos un gran compromiso como concejo Municipal mantener nuestras vías en optimas condiciones, que la sobretasa de la gasolina sea bien distribuida, queremos que se realicen buenas obras que beneficien muy bien a las personas. Hoy quiero ante el pueblo de Cajamarca y en nombre de William Poveda, el Doctor Carlos Edward Osorio y nuestro Senador Juan Mario Lasema, ellos están dispuestos a colaborarnos de manera indispensable para que nuestros sueños de sacar al Municipio adelante lo hagamos de la mano, todos juntos. La ley 136 y la Constitución política de Colombia, nos otorga ejercer un control político, y quiero decirle con todo respeto suyo, que sus amigos que creyeron que se ganaron el baloto porque usted gano la Alcaldía, iremos a realizar ese control político, velando porque todo se haga de una manera transparente y bien realizado, el Concejo Municipal estará mirando con ojo de lupa toda la contratación que se realice para ejercer una excelente labor en el desarrollo de nuestro Municipio. En febrero haremos la proposición para que nos desplazemos a la ciudad de Armenia y miremos la posibilidad señor Alcalde e inscribamos el Municipio en el Paisaje turístico en el Departamento del Quindío. Tomare este triunfo con una gran humildad como siempre lo he sido, gracias a Dios y les digo nuevamente que hare las cosas bien, conforme a la ley, de igual manera agradezco a los Ex Concejales que hoy hacen presencia en la Corporación. El Concejo Sera de puertas abiertas para todos, siempre que quieran tendrá su espacio en este recinto, gracias a todos. Se procede a la posesión de los Honorables Concejales. El Presidente H. Concejal Ervin Valencia realiza la toma de juramento a los Honorables Concejales de la siguiente manera: "JURAN USTEDES HONORABLES CONCEJALES ANTE DIOS Y LA PATRIA CUMPLIR FIELMENTE LOS DEBERES QUE EL CARGO LES IMPONE", quienes contestan: SI JURO, PROMETO A DIOS Y AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE CON LA CONSTITUCION Y LA LEY; el presidente Honorable Concejal Ervin Valencia manifiesta: SI ASI LO HICIEREN QUE DIOS Y EL PUEBLO LOS PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA LO DEMANDEN. Se escuchan aplausos.

9. ELECCION DE PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PERIODO ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

47 51

ACTA No. 001 DEL 2012
(Enero 02)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, EL DIA LUNES DOS (02) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

El H. Concejal Jorge Emilio Parra manifiesta: dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 18 del reglamento de la Corporación me permito postular por la bancada mayoritaria de la Corporación postulo al señor Julio cesar Cerquera, a quien se le pregunta si acepta la postulación y manifiesta que si, la Secretaria hace entrega a los Honorables Concejales de los tarjetones para la respectiva votación. El Presidente Ervin Valencia solicita a la comisión escrutadora recolectar los votos, se realiza verificación de los votos quedando de la siguiente manera Julio Cesar Cerquera: diez (10) votos y un (1) voto en blanco. El Señor Julio Cesar Cerquera realiza el juramento en la Corporación de la siguiente manera: el Presidente H. Concejal Ervin Valencia pregunta: "JURA USTED ANTE DIOS Y LA PATRIA CUMPLIR FIELMENTE LOS DEBERES QUE EL CARGO LE IMPONE", y contesta: SI JURO, PROMETO A DIOS Y AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE CON LA CONSTITUCION Y LA LEY; SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y EL PUEBLO LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA LO DEMANDEN, luego del juramento el Primer vicepresidente manifiesta: muy buenas tardes para todos, hoy el Concejo Municipal adquiere una gran responsabilidad con el pueblo, un agradecimiento a los Honorables Concejales que depositaron su confianza en mí, a nuestro Alcalde mi agradecimiento y reconocimiento por su poder en el Municipio Cajamarcuno, saludo a todos los lideres que se encuentran en este lugar, vamos a trabajar todos de la mano por el Municipio de Cajamarca, los invito Concejales para que nos entreguemos todos en una sola coyuntura para sacar adelante al pueblo y apoyemos al candidato que gano a la Alcaldía, reiterarles que estaremos acompañando todas las propuestas que se realizan en pro de nuestro Municipio. No tendré personas que intercedan por mi sino que yo estaré de frente en todas las situaciones que sean necesarios, gracias a mi esposa, mis hijos y mis nietos, trabajaremos para que Cajamarca mañana sea mejor, Dios los bendiga, muchas gracias.

10. ELECCION SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PERIODO ENERO-DICEMBRE DE 2012

El Señor José Ángel Bejarano postula al Concejal Jorge Emilio Parra, el presidente pregunta si acepta la postulación a lo que manifiesta que sí. La secretaria procede a repartir los tarjetones para la respectiva votación, para lo cual el Honorable Concejal Emilio Parra obtiene nueve (9) votos a favor y 2 en blanco. Se procede a la toma de juramente del Concejal Jorge Emilio Parra de la siguiente manera: "JURA USTED ANTE DIOS Y LA PATRIA CUMPLIR FIELMENTE LOS DEBERES QUE EL CARGO LE IMPONE", y contesta: SI JURO, PROMETO A DIOS Y AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE CON LA CONSTITUCION Y LA LEY;

48

**ACTA No. 001 DEL 2012
(Enero 02)**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, EL DIA LUNES DOS (02) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y EL PUEBLO LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA LO DEMANDEN, luego de ello agrega: agradezco a mis compañeros Concejales, decirles que estamos en el recinto de la democracia, aquí venimos a trabajar de la mano suya señor Alcalde ya que usted es el Alcalde de todos, trabajaremos mucho por todos los temas como los mega obras que están sucediendo, y estaremos pendientes porque esta vía es vital para el desarrollo de nuestro país, y vamos a trabajar por esto porque se dé su honestidad y trabajaremos todos unidos en esta labor.

11. PROPOSICIONES

El H. Concejal Jorge Emilio radica proposición mediante la cual propone se realice el día 6 de enero del presente año la elección de personero Municipal y Secretaria del H. concejo Municipal. se somete a votación la proposición para lo cual hay 11 votos a favor.

La plenaria de la fecha concluye a las 5:40pm.

El Presidente H. concejal Ervin Valencia cita a próxima sesión el día 06 de enero de 2012 a las 2:00pm.

Para constancia se firma:


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAJAMARCA TOLIMA
ERVIN VALENCIA R.
ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
Presidente


LEIDY JULIETH HUERTAS SARMIENTO
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CAJAMARCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809004404-5**



53
49

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CAJAMARCA TOLIMA**

HACE CONSTAR:

Que el Honorable Concejal ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 13.992.462 Cajamarca Tolima, Se encuentra en ejercicio de funciones de Concejal Activo para el periodo constitucional 2012 – 2015, como reposa en la Certificación de la Junta Escrutadora Municipal, de la Registraduría del Estado Civil de la localidad.

Que el Honorable Concejal ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, devengo para el cuarto periodo ordinario, correspondiente al mes de noviembre del 2012, la suma de \$1.760.724 que equivale al pago de 18 sesiones ordinarias de conformidad al grado y categoría del Concejo Municipal.

Lo anterior, por solicitud de la Procuraduría Provincial de Ibagué, en proceso en curso.

Se expide la presente a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

MAGDA JIMENA OCHOA ZIPA
Secretaria General del H. Concejo Municipal



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CAJAMARCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 809004404-5**



54

SD

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CAJAMARCA TOLIMA**

CERTIFICA:

Que revisados los libros y archivo correspondiente al registro de personal de planta y relación de los Honorables Concejales, de esta Corporación, no aparece registro de antecedentes disciplinarios o sanciones contra el honorable Concejal ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ identificado con cedula No 13.992.462 Cajamarca Tolima, miembro actual y en ejercicio del periodo actual constitucional.

Igualmente, informo que la Residencia del nombrado Concejal es Calle 8ª No 6 – 57, Barrio Centro, del Municipio de Cajamarca Tolima.

Se expide la presente a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

MAGDA JIMENA OCHOA ZIPA
Secretaria General del H. Concejo Municipal

60

146
A/55



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
PROCURADURÍA PROVINCIAL DE IBAGUE
 RCR No. _____
 Fecha: 02 MAR 2014 8:26
 FOLIOS: _____
 PASA A: DTA JUETA

COMUNICACIONES OFICIALES DT/RMC/074

JUC-D-2013-87-608892

Cajamarca, 25 de febrero de 2014

Señor
MIGUEL FRANCISCO BARRAGAN TRONCOSO
 Técnico Administrativo
 Procuraduría Provincial
 Carrera 2 NO -11-89
 Segundo Piso
 Ibagué

Me permito remitir el acta de inscripción al concejo y acta donde salió electo ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, representa del partido de Unidad Nacional " U " periodo 2012 a 2015, solicitado por ese despacho con oficio 0914 del 20 de febrero del año en curso.

Cordialmente,

GLORIA PIEDAD HERNANDEZ GUZMAN
 Registradora Estado Civil



LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS A CONCEJO

DEPARTAMENTO

TOLIMA

CODIGO

29

MUNICIPIO

CAJAMARCA

CODIGO

022

OPCION DE VOTO:

PREFERENTE

FECHA ELECCION

2011-10-30

PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO CON PERSONERIA JURIDICA

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL "PARTIDO DE LA U"

No.	Cod.	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA	GENERO
1	1	JOSE ANGEL	BEJARANO COBALEDA		
2	2	DORANCED	GUTIERREZ TABARES	6,009,505	M
3	3	ERINSON JAVIER	BOTELLO MARTINEZ	93,412,780	M
4	4	ABEL	NIÑO AMAYA	93,391,441	M
5	5	LIBANIEL	AMADOR SUAZO	6,011,614	M
6	6	AURA YAZMIN	VARGAS GOMEZ	6,008,960	M
7	7	MARY LUZ	MIRANDA	65,763,355	F
8	8	JINETH VIVIANA	CASAS GUZMAN	37,945,081	F
9	9	LUZ MIREYA	GAONA VACCA	1,105,812,778	F
10	10	JOSE RAUL	GARCIA CHICA	28,947,453	F
11	11	ERVIN	VALENCIA RODRIGUEZ	76,310,919	M
				13,992,462	M


 GLORIA PIEDAD HERNANDEZ GUZMAN
 REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL



ELIACIONES 30 DE OCTUBRE DE 2011

ESCRUTINIOS			
ZONA	<input type="checkbox"/> MUNICIPAL/DISTRITAL	<input checked="" type="checkbox"/> GENERAL	<input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/>

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
29-TOLIMA	022-CAJAMARCA

DECLARATORIA DE ELECCION

En consecuencia se declaran electos como CONCEJALES para CAJAMARCA-TOLIMA por el periodo 2012-01-01 a 2015-12-31 a los siguientes candidatos:

CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	OBSERVACIONES
009	ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ	13992462	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL	
011	JORGE EMILIO PARRA ARIAS	6007459	MOVIMIENTO POLITICO AFROVIDES	
006	JULIA HERMINDA CARO FAJARDO	28947200	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA	
011	ORLANDO ESCOBAR BERNAL	6009446	MOVIMIENTO POLITICO AFROVIDES	
009	ERINSON JAVIER BOTELLO MARTINEZ	93391441	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL	
006	LUZ AMANDA SANCHEZ TORRES	28947073	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA	
001	SIXTO AURELIO FORERO SEGURA	13990855	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	
001	JOHN JAIDER MARTINEZ PARRA	1005696113	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	
009	JOSE ANGEL BEJARANO COBALEDA	6009505	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL	
004	JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL	13990634	PARTIDO CAMBIO RADICAL	
001	JULIO CESAR CERQUERA RUBIO	6006912	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	

TOTAL POR CANDIDATOS	2.317
VOTOS EN BLANCO	258
VOTOS VALIDOS	2.575
VOTOS NULOS	294
VOTOS NO MARCADOS	846
GRAN TOTAL	3.715

Handwritten signature

15

ESCRUTINIOS			
ZONA	<input type="checkbox"/>	MUNICIPAL/DISTRITAL	<input checked="" type="checkbox"/>
		GENERAL	<input type="checkbox"/>
		NAL	<input type="checkbox"/>

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
29-TOLIMA	022-CAJAMARCA

DECLARATORIA DE ELECCION

En consecuencia se declaran electos como CONCEJALES para CAJAMARCA-TOLIMA por el periodo 2012-01-01 a 2015-12-31 a los siguientes candidatos:

CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	OBSERVACIONES
--------	---------------------	-----------	---------------------------------	---------------

[Signature]
[Signature]
 MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

[Signature]
[Signature]
 SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Fecha de generación: 02/11/2011 10.00 AM

[Signature]



Cajamarca, marzo 14 de 2013
OFICIO PMCAJA 046

Doctora
LIGIA AGUILAR GOMEZ
Procuradora Provincial
Carrera 2 No. No. 11-89 piso 2
Ibagué

PROCURADURIA PROVINCIAL DE IBAGUE
RCR No. _____
Fecha: 21 MAR 2014 11:25
No. FOLIOS: 23
PASA A: DTA: JUREID

IUC-D-2013-87-608892

REF: Oficio No. 0916 IUC: D-2013-87-608892 Despacho Comisorio No. 04.

Reciba un cordial saludo por parte de mi despacho deseándole éxitos en sus labores diarias. Me dirijo a usted por medio de la presente con el fin de remitir a su despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado y que consta de:

Citaciones de los señores JAVIER BOTELLO, ORLANDO ESCOBAR, JUAN CARLOS ESCOBAR, ANGEL BEJARANO y el implicado ERVIN VALENCIA con sus respectivas declaraciones juramentadas.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente.

Helman Orlando Cardenas P.
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal.

¡SI HAY DERECHO!



PERSONERIA MUNICIPAL
CAJAMARCA



60
176

Cajamarca, Febrero 24 de 2014

Señor
JAVIER BOTELLO
Concejal
Cajamarca Tolima

ASUNTO: CITACION
REF; Despacho comisorio No. 04. Radicado IUS-2013-608892

Por medio del presente escrito me permito solicitar su comparecencia ante el Despacho de la Personería municipal, para adelantar diligencia de **DECLARACION**. Dentro del proceso de la referencia.

DIA: miércoles 26 de febrero
HORA: 02:00 P.M,
LUGAR: Personería municipal

Cordialmente,

helman Orlando Cardenas P
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

*Recibi
Feb. 24 2014
Personero
93391441 B. B. B.*

¡SÍ HAY DERECHO!

Palacio Municipal Of. 212 Tel: (8)2870333
personeriacajatol@yahoo.es

51



PERSONERIA MUNICIPAL
CAJAMARCA

[Handwritten signature]



61

Cajamarca, Febrero 28 de 2014

Señor
ORLANDO ESCOBAR BERNAL
Concejal
Cajamarca Tolima

ASUNTO: CITACION
REF; Despacho comisorio No. 04. Radicado IUS-2013-608892

Por medio del presente escrito me permito solicitar su comparecencia ante el Despacho de la Personería municipal, para adelantar diligencia de DECLARACION. Dentro del proceso de la referencia.

DIA: lunes 10 de marzo
HORA: 02:30 P.M,
LUGAR: Personería municipal

Cordialmente,

*Juvenal
10:08 am
06/03/2014*

Helman Orlando Cardenas P.
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

¡SÍ HAY DERECHO!

Palacio Municipal Of. 212 Tel: (8)2870333
personeriacajatol@yahoo.es

Cajamarca, Febrero 28 de 2014

Señor
ERVIN VALENCIA
Concejal
Cajamarca Tolima

REF; Despacho comisorio No. 04. Radicado IUS-2013-608892

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que el próximo 04 de marzo se escuchará en declaración al señor ORLANDO ESCOBAR BERNAL el día lunes 10 de marzo a la hora de las 02:30 P.M.

Lo anterior para que obre dentro del proceso de la referencia, garantizar sus derechos consagrados en el Art. 92 del ley 734 de 2002.

Cordialmente,

Helman Orlando Cardenas P
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

Juvenia
10:08 am
06/03/2014

X

¡SI HAY DERECHO!



PERSONERIA MUNICIPAL
CAJAMARCA

19



63

Cajamarca, Febrero 24 de 2014

Señor
ERVIN VALENCIA
Concejal
Cajamarca Tolima

REF; Despacho comisorio No. 04. Radicado IUS-2013-608892

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que el próximo 26 de febrero se escuchará en declaración a los señores ANGEL BEJARANO a las 09.a,m, JUAN CARLOS ESCOBAR, a las 10:a,m, ORLANDO ESCOBAR a las 11, A,M, y JAVIER BOTELLO a las 02; p,m

Lo anterior para que obre dentro del proceso de la referencia, garantizar sus derechos consagrados en el Art. 92 del ley 734 de 2002.

Cordialmente,

Helman Orlando Cardenas Pineda
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

*Recabi:
Ervin Valencia E
C.I. 13992462.
Hora: 4:25 p.m.
24/02/2014*

¡SÍ HAY DERECHO!

Palacio Municipal Of. 212 Tel: (8)2870333
personeriacajatol@yahoo.es

51



PERSONERIA MUNICIPAL
CAJAMARCA

60



64

Cajamarca, Febrero 24 de 2014

Señor

ORLANDO ESCOBAR BERNAL

Concejal

Cajamarca Tolima

ASUNTO: CITACION

REF; Despacho comisorio No. 04. Radicado IUS-2013-608892

Por medio del presente escrito me permito solicitar su comparecencia ante el Despacho de la Personería municipal, para adelantar diligencia de DECLARACION. Dentro del proceso de la referencia.

DIA: miércoles 26 de febrero

HORA: 11:00 A.M,

LUGAR: Personería municipal

Cordialmente,

Helman Orlando Cardenas P

HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA

Personero Municipal

Escob Bernal
24-02-2014
4:20 pm

¡SI HAY DERECHO!

Palacio Municipal Of. 212 Tel: (8)2870333

personeriacajatol@yahoo.es

50

Cajamarca, Febrero 24 de 2014

Señor
ANGEL BEJARANO
Concejal
Cajamarca Tolima

ASUNTO: CITACION
REF; Despacho comisorio No. 04. Radicado IUS-2013-608892

Por medio del presente escrito me permito solicitar su comparecencia ante el Despacho de la Personería municipal, para adelantar diligencia de DECLARACION. Dentro del proceso de la referencia.

DIA: miércoles 26 de febrero
HORA: 09:00 A.M,
LUGAR: Personería municipal

Cordialmente,

Helman Orlando Cardenas P
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

*Juwana
A: 30 P.m
24/02/2014*

¡SÍ HAY DERECHO!



PERSONERIA MUNICIPAL
CAJAMARCA

62



66

Cajamarca, Febrero 24 de 2014

Señor
JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL
Concejal
Cajamarca Tolima

ASUNTO: CITACION
REF; Despacho comisorio No. 04. Radicado IUS-2013-608892

Por medio del presente escrito me permito solicitar su comparecencia ante el Despacho de la Personería municipal, para adelantar diligencia de DECLARACION. Dentro del proceso de la referencia.

DIA: miércoles 26 de febrero
HORA: 10:00 A.M,
LUGAR: Personería municipal

Cordialmente,

Helman Orlando Cardenas Pineda
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

*PERSONERIA
A: 30 pm.
24/02/2014.*

¡SÍ HAY DERECHO!

Palacio Municipal Of. 212 Tel: (8)2870333
personeriacajatol@yahoo.es

46



DECLARACION JURAMENTADA

DECLARACION BAJO JURAMENTO RENDIDA POR EL SEÑOR ERINSON JAVIER BOTELLO MARTINEZ

ERINSON JAVIER BOTELLO MARTINEZ Identificado con la C.C.93.391.441 No. expedida en Ibagué, residenciado en Cajamarca Tolima, Cra. No. 17-51 sector Callelarga Tel. 3112108823 siendo las 11:30 A,m Según lo ordenado en el Despacho comisorio referenciado No. 0916 IUC:D-2013-87-608892, de la procuraduría provincial de Ibagué.

En Cajamarca Tolima hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil catorce (2014) a este despacho de la personería municipal previa citación, compareció el señor **ERINSON JAVIER BOTELLO MARTINEZ** identificado como ya quedo señalado, con dirección y teléfonos arriba indicados, de profesión Concejal con el fin de rendir **DECLARACION BAJO JURAMENTO** que de el se necesita en la presente diligencia. El compareciente fue impuesto del contenido y previsiones estipuladas en los Arts. 33 de la Constitución Nacional y 442 del C.P.Y juramentado mediante las formalidades señaladas en el Art. 389 del C. de P.P. por cuya gravedad juro decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir. Interrogado sobre sus generales de ley. **CONTESTO:** Me llamo, identificado y con la dirección ya radicadas, con domicilio ya indicado, de estado civil unión libre, natural de Calarcá Quindío, teléfono 3112108823. **PREGUNTADO:** Manifieste si es cierto o no que ellos firmaron el acta de compromiso de elección de la mesa Directiva del Concejo, o acuerdos de bancada, documento que se les exhibe y que obra a folio 3. **CONTESTO:** Si es cierto que firmamos un documento. **PREGUNTADO:** Refiérase a lo manifestado por el quejoso en la ampliación de la queja. **CONTESTO:** Si hubo un compromiso entre las 3 bancadas bancada de la U, bancada cambio radical y bancada afrovides, donde se hizo un acuerdo para elección de la mesa directiva y aprobación conjunta de proyectos y demás cosas que hubiera que aprobar en bancada el cual uno de los compromisos era el cambio de presidente por periodos de cada 6 meses pero este pacto se incumplió ya que el concejal ERVIN VALENCIA no renunció para elección del candidato siguiente a la presidencia del concejo y tampoco se le dio

¡SI HAY DERECHO!



cumplimiento a este acuerdo por parte del Concejal Ervin cuando tomó la decisión de no apoyarnos en la aprobación de proyectos, ni apoyar candidatos de nuestras bancadas a la presidencia del Concejo Municipal. **PREGUNTADO:** Tiene algo mas que agregar corregir o enmendar a la presente diligencia. **CONTESTO:** No, no más. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al investigado ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No. 13.992.462 de Cajamarca con el fin de que intervenga en la práctica de las diligencias se le pregunta si es su deseo interrogar al Concejal JAVIER BOTELLO. **CONTESTO:** SI, **PREGUNTA EL INVESTIGADO:** Teniendo en cuenta que si hay un acta de compromiso quisiera preguntarle al concejal Botello por que ellos dentro de sus acuerdos en el año 2013 tampoco los cumplieron como debe haber sido según el acta de compromiso la elección del señor ORLANDO ESCOBAR como presidente por periodo de 6 meses no más, la cual es primer compromiso incumplido por parte de dichas bancadas. **RESPONDIO.** Como ya había habido una falta de responsabilidad y cumplimiento por parte del Concejal ERVIN nos tocó tomar otras decisiones.. **PREGUNTADO:** Porque usted concejal Botello no solicitó el cumplimiento de los compromisos para ser usted el candidato a la presidencia. **CONTESTO:** Yo no exigí que se cumpliera este compromiso por que como ya el concejal ERVIN había incumplido el compromiso siendo de mi bancada de la U, sentí que ya no tenía los votos para ser elegido a este cargo en la corporación. **PREGUNTÓ:** porque el resto de concejales no cumplieron el acta de compromiso?. **CONTESTO:** Como la responsabilidad es individual esta pregunta deben de hacérsela a cada concejal de los que firmaron el compromiso. **PREGUNTADO:** Porqué se dice que el concejal ERVIN VALENCIA ha venido cambiando su voto a favor de terceros y sus decisiones en aprobación de proyectos de acuerdo. **CONTESTO:** El mismo lo ha dejado consignado en las actas de que el apruébalos proyectos tal y como los manda el ejecutivo sin tener en cuenta el compromiso que se firmó donde dice que también sería para aprobación continua de proyectos y demás en unión de bancadas.

Una vez leída la apruebo en todas y cada una de sus partes, se firma como aparece por quienes intervinieron en ella.

¡SÍ! HAY DERECHO!

P

PERSONERIA MUNICIPAL
CAJAMARCA

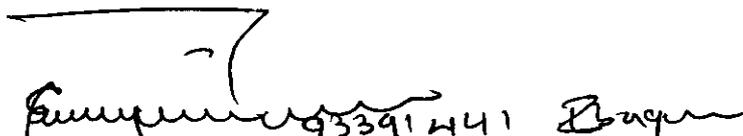
65



69

**DECLARACION BAJO JURAMENTO RENDIDA POR EL SEÑOR ERINSON
JAVIER BOTELLO MARTINEZ**

Quien rinde la declaración,


93391441 Buzon
ERINSON JAVIER BOTELLO MARTINEZ


ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
Investigado

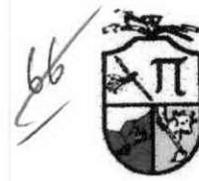

HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

¡SÍ! HAY DERECHO!

45

P

PERSONERIA MUNICIPAL
CAJAMARCA



70

DECLARACION JURAMENTADA

DECLARACION BAJO JURAMENTO RENDIDA POR EL SEÑOR ORLANDO ESCOBAR BERNAL

ORLANDO ESCOBAR BERNAL Identificado con la C.C. No. 6.009.446 expedida en Cajamarca residenciado en Cajamarca Tolima, calle 4 No. 6-25 Barrio el centro Tel 3118345594 siendo las 2:30 P,M Según lo ordenado en el Despacho comisorio referenciado No. 0916 IUC:D-2013-87-608892, de la procuraduría provincial de Ibagué.

En Cajamarca Tolima hoy diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014) a este despacho de la personería municipal previa citación, compareció el señor **ORLANDO ESCOBAR BERNAL** identificado como ya quedo señalado, con dirección y teléfonos arriba indicados, de profesión Concejal, con el fin de rendir **DECLARACION BAJO JURAMENTO** que de el se necesita en la presente diligencia. El compareciente fue impuesto del contenido y previsiones estipuladas en los Arts. 33 de la Constitución Nacional y 442 del C.P.Y juramentado mediante las formalidades señaladas en el Art. 389 del C. de P.P. por cuya gravedad juro decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir. Interrogado sobre sus generales de ley.

CONTESTO: Me llamo, identificado y con la dirección ya radicadas, con domicilio ya indicado, de estado civil casado, natural de Cajamarca Tolima, teléfono 3118345594. **PREGUNTADO:** Manifieste si es cierto o no que ellos firmaron el acta de compromiso de elección de la mesa Directiva del Concejo, o acuerdos de bancada, documento que se les exhibe y que obra a folio

.CONTESTO: Si es cierto. **PREGUNTADO:** Refiérase a lo manifestado por el quejoso en la ampliación de la queja. **CONTESTO:** Estoy de acuerdo con lo que el quejoso relaciona en la ampliación y ratificación de la queja.

PREGUNTADO: Tiene algo mas que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia. **CONTESTO:** No. No más. Se le concede la palabra al señor **ERVIN VALENCIA** para que proceda a intervenir en la práctica de la presente diligencia. Manifiesta que no desea realizar ninguna clase de pregunta al declarante, y solicita que se investigue la procedencia del acta.

Una vez leída la apruebo en todas y cada una de sus partes, se firma como aparece por quienes intervinieron en ella.

¡SÍ HAY DERECHO!

(24)

P

PERSONERIA MUNICIPAL
CAJAMARCA

67



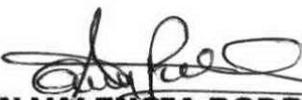
71

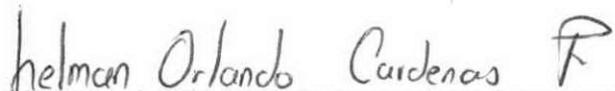
DECLARACION JURAMENTADA

DECLARACION BAJO JURAMENTO RENDIDA POR EL SEÑOR ORLANDO ESCOBAR BERNAL

Quien rinde la declaración,


ORLANDO ESCOBAR BERNAL


ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
Investigado


HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

¡S! HAY DERECHO!

(43)

P

PERSONERIA MUNICIPAL
CAJAMARCA

68



72

DECLARACION JURAMENTADA

DECLARACION BAJO JURAMENTO RENDIDA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL

JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL Identificado con la C.C. No. 13.990.634 expedida en Cajamarca residenciado en Cajamarca Tolima, calle 4 No. 6-27 Barrio el centro Tel 2870205 siendo las 10:0 A,m Según lo ordenado en el Despacho comisorio referenciado No. 0916 IUC:D-2013-87-608892, de la procuraduría provincial de Ibagué.

En Cajamarca Tolima hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil catorce (2014) a este despacho de la personería municipal previa citación, compareció el señor JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL identificado como ya quedo señalado, con dirección y teléfonos arriba indicados, de profesión Concejal, con el fin de rendir **DECLARACION BAJO JURAMENTO** que de el se necesita en la presente diligencia. El compareciente fue impuesto del contenido y previsiones estipuladas en los Arts. 33 de la Constitución Nacional y 442 del C.P.Y juramentado mediante las formalidades señaladas en el Art. 389 del C. de P.P. por cuya gravedad juro decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir. Interrogado sobre sus generales de ley. **CONTESTO:** Me llamo, identificado y con la dirección ya radicadas, con domicilio ya indicado, de estado civil casado, natural de Cajamarca Tolima, teléfono 3138132275. **PREGUNTADO:** Manifieste si es cierto o no que ellos firmaron el acta de compromiso de elección de la mesa Directiva del Concejo, o acuerdos de bancada, documento que se les exhibe y que obra a folio 3. **CONTESTO:** Si lo firme. **PREGUNTADO:** Refiérase a lo manifestado por el quejoso en la ampliación de la queja. **CONTESTO:** Teniendo en cuenta a lo que dice el Concejal JORGE EMILIO PARRA que JUAN CARLOS ESCOBAR del partido cambio radical único representante del partido como Concejal no hago bancadas en mi partido, por lo tanto al compromiso que se adquirió no se cumplió por las partes tanto que no se realizó reunión finalizando los 6 meses ni iniciando con el acta del periodo 2012, no se dejó claro que la presidencia de ERVIN VALENCIA iba hasta el mes de junio, por lo tanto los antes mencionados

¡SÍ! HAY DERECHO!

(42)

P

PERSONERIA MUNICIPAL
CAJAMARCA

69



73

a compromiso adquirido no lo cumplimos donde no hay una invitación por escrita ni verbal para hablar del tema, teniendo en cuenta que los criterios como concejal son personales por lo cual no estaba de acuerdo con algunos proyectos en los cuales no coadyuvé con el compromiso adquirido, no tengo nada mas que decir al respecto. **PREGUNTADO:** Tiene algo mas que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia. **CONTESTO:** no. Nada más.

Una vez leída la apruebo en todas y cada una de sus partes, se firma como aparece por quienes intervinieron en ella.

Quien rinde la declaración,

JUAN CARLOS ESCOBAR BERENAL

helman Orlando Cardenas P.
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

¡S! HAY DERECHO!





PERSONERIA MUNICIPAL
CAJAMARCA

70



74

DECLARACION JURAMENTADA

DECLARACION BAJO JURAMENTO RENDIDA POR EL SEÑOR JOSE ANGEL BEJARANO COBALEDA

JOSE ANGEL BEJARANO COBALEDA Identificado con la C.C. No. 6.009.505 expedida en Cajamarca, residenciado en Cajamarca Tolima calle 9 No. 8-28 Barrio el centro, Tel 3138540893; siendo las 09:00 A,m .Según lo ordenado en el Despacho comisorio referenciado No. 0916 IUC:D-2013-87-608892, de la procuraduría provincial de Ibagué.

En Cajamarca Tolima hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil catorce (2014) a este despacho de la personería municipal previa citación, compareció el señor **JOSE ANGEL BEJARANO COBALEDA** identificado como ya quedo señalado, con dirección y teléfonos arriba indicados, de profesión conductor con el fin de rendir **DECLARACION BAJO JURAMENTO** que de el se necesita en la presente diligencia. El compareciente fue impuesto del contenido y previsiones estipuladas en los Arts. 33 de la Constitución Nacional y 442 del C.P.Y juramentado mediante las formalidades señaladas en el Art. 389 del C. de P.P. por cuya gravedad juro decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir. Interrogado sobre sus generales de ley. **CONTESTO:** Me llamo, identificado y con la dirección ya radicadas, con domicilio ya indicado, de estado civil casado, natural de Cajamarca Tolima, teléfono 3138540893. **PREGUNTADO:** Manifieste si es cierto o no que ellos firmaron el acta de compromiso de elección de la mesa Directiva del Concejo, o acuerdos de bancada, documento que se les exhibe y que obra a folio 3. **CONTESTO:** Si es cierto. **PREGUNTADO:** Refiérase a lo manifestado por el quejoso en la ampliación de la queja. **CONTESTO:** leyendo la ampliación de la queja del señor concejal **JORGE PARRA** es cierto nosotros firmamos un acta de compromiso para la mesa Directiva del año 2012 y de ahí en delante de las bancadas de la U, bancadas de afro vides y la bancada de Cambio radical, como estaba estipulada en el acta firmada de compromiso con una periodicidad de cada 6 meses como lo dice el acta de compromiso. **PREGUNTADO:** desea corregir, enmendar o agregar algo mas a la presente diligencia. **CONTESTO:** Sí, También los acuerdos de las bancadas la U, AFROVIDES Y CAMBIO RADIAL.

¡S! HAY DERECHO!

(A)

P

PERSONERIA MUNICIPAL
CAJAMARCA

71



75

de elección de personero y secretaria y aprobación continua de proyectos en unión de bancadas. Eso es todo lo que tengo que manifestar. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al investigado ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No. 13.992.462 de Cajamarca con el fin de que intervenga en la práctica de las diligencias se le pregunta es su deseo interrogar al Concejal ANGEL BEJARANO. **CONTESTO:** SÍ, PREGUNTA EL INVESTIGADO: Teniendo en cuenta que si hay un acta de compromiso quisiera preguntarle al concejal Bejarano porque ellos dentro de sus acuerdos en el año 2013 tampoco los cumplieron como debe haber sido según el acta de compromiso la elección del señor ORLANDO ESCOBAR como presidente por periodo de 6 meses no más, la cual es primer compromiso incumplido por parte de dichas bancadas. **RESPONDIO.** Se me hace extraño que usted me haga esa pregunta de que no se cumplió el acuerdo en el 2013 con el Concejal Orlando si en el año 2012 en el mes de enero donde fue electo como presidente y mesa directiva y demás miembros usted como concejal debía haber renunciado en el primer semestre a su cargo como presidente para que así mismo el concejal OLANDO ESCOBAR en el segundo semestre del año 2012 fuera elegido como presidente de acuerdo al acta de compromiso que hicimos como bancadas. **PREGUNTADO:** Porque usted concejal Bejarano no cumplió según acta de compromiso con la elección del Concejal JAVIER BOTELLO para presidente para el período 2014 según como consta en el acta de compromiso de la que hablan. **CONTESTO:** Porque el que incumplió fue usted concejal Valencia. **PREGUNTÓ:** porque el resto de concejales no cumplieron el acta de compromiso?. **PREGUNTADO:** Porqué se dice que el concejal ERVIN VALENCIA ha venido cambiando su voto a favor de terceros y sus decisiones en aprobación de proyectos de acuerdo. **CONTESTO:** Término diciendo que según el acta de compromiso la aprobación continua de proyectos y demás en unión de bancadas como lo dice el acta firmada por los mismos. Concejal Ervin Valencia. Quiero dejar constancia que la última respuesta no quedo satisfecho porque no tiene nada que ver con la pregunta la cual es muy clara y precisa.

Una vez leída la apruebo en todas y cada una de sus partes, se firma como aparece por quienes intervinieron en ella.

¡S! HAY DERECHO!

39



PERSONERIA MUNICIPAL
CAJAMARCA

72



76

**DECLARACION BAJO JURAMENTO RENDIDA POR EL SEÑOR JOSE
ANGEL BEJARANO COBALEDA**

Quien rinde la declaración,

JOSE ANGEL BEJARANO COBALEDA

ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
Investigado

HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

15144VREDECOLO

38



Cajamarca, Febrero 28 de 2014

Señor
ORLANDO ESCOBAR BERNAL
Concejal
Cajamarca Tolima

ASUNTO: CITACION
REF; Despacho comisorio No. 04. Radicado IUS-2013-608892

Por medio del presente escrito me permito solicitar su comparecencia ante el Despacho de la Personería municipal, para adelantar diligencia de DECLARACION. Dentro del proceso de la referencia.

DIA: martes 4 de marzo
HORA: 09:00 A.M,
LUGAR: Personería municipal

Cordialmente,

Helman Orlando Cardenas P
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

28-02-2014
9:40 Am

¡SI HAY DERECHO!



Cajamarca, Febrero 28 de 2014

Señor
ERVIN VALENCIA
Concejal
Cajamarca Tolima

REF; Despacho comisorio No. 04. Radicado IUS-2013-608892

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que el próximo 04 de marzo se escuchará en declaración al señor ORLANDO ESCOBAR BERNAL el día martes 4 de marzo a la hora de las 09:00 A.M.

Lo anterior para que obre dentro del proceso de la referencia, garantizar sus derechos consagrados en el Art. 92 del ley 734 de 2002.

Cordialmente,

Helman Orlando Cardenas Pineda
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

*Recibi:
28-02-2014.
Wife*

¡SI HAY DERECHO!

Palacio Municipal Of. 212 Tel: (8)2870333

personeriacajatol@yahoo.es



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DESPACHO COMISORIO No. 04.

78

79

LA PROCURADORA PROVINCIAL DE IBAGUÉ TOLIMA

AL

PERSONERO MUNICIPAL DE CAJAMARCA (TOLIMA)

HACE SABER:

Que dentro del radicado No. IUS-2013-608892, adelantado contra el señor ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Cajamarca, se ordenó la práctica de las siguientes pruebas:

a.-Oír en declaración a los señores ORLANDO ESCOBAR DE Afrovides, JUAN CARLOS ESCOBAR, de cambio radical, JOSE ANGEL BEJARANO y JAVIER BOTELLO del partido de la U. indagárseles:

- Si es cierto o no que ellos firmaron el acta de compromiso de elección mesa Directiva del Concejo, o acuerdos de bancada, documento que se les exhibe y que obra al folio 3.
- Indagarles lo referido por el quejoso en la ampliación de la queja, la que le allegamos en copia.

En procura de garantizar el derecho que otorga el artículo 92 numeral 4 de la Ley 734 de 2002, comedidamente le solicitamos al comisionado se sirva comunicar al implicado y el día y la hora en que se practicarán las declaraciones.

Se libra el presente Despacho Comisorio, otorgándose un término de quince (15) días más las distancias, hoy 20 FEB 2014.

Se adjunta: Fotocopia de Los folios (3, 17 al 18) para que sean tenidos en cuenta para formular el interrogar a los declarantes al momento de la diligencia.

Cordialmente,

LIGIA AGUILAR GÓMEZ
Procuradora Provincial

JG.
17-02-14 HAB

P

PERSONERIA MUNICIPAL
CAJAMARCA

76



80
~~12/1~~

**AMPLIACION DE QUEJA DEL SEÑOR JORGE EMILIO PARRA ARIAS,
IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 6.007.459 DE
CAJAMARCA TOLIMA**

En Cajamarca, Tolima a los trece (13) días del mes de junio de dos mil trece (2013) siendo las 08:00 A.M; se hizo presente en la Personería Municipal, el señor JORGE EMILIO PARRA ARIAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 6.007.459 de Cajamarca Tolima, con el fin de rendir diligencia de AMPLIACION DE QUEJA, para tal efecto el suscrito personero municipal le recibió el juramento de acuerdo con lo señalado por los artículos 33 de la C.N. 389 del C.P.P, previniéndosele sobre el contenido del artículo 442 del C.P., y bajo su gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad, acerca de los hechos materia de **AMPLIACION**. Interrogado sobre sus anotaciones personales manifestó: Son mis nombres y apellidos como quedaron antes escritos, natural de Cajamarca, tengo 55 años de edad, de estado civil soltero, de oficio Administrador de empresas agropecuarias, de profesión Administrador de empresas con residencia en la Urbanización los manzanos cas No 16. Tel. 3114774702, Con ocasión de queja presentada ante la procuraduría Provincial. Una vez enterado del contenido de la diligencia, procediendo el quejoso a indicar lo siguiente: En el punto 2 de la queja manifesté claramente que existe un acuerdo de bancadas cuya copia se allegó a la queja por el cual las determinaciones se hacían en conjunto u ello se incumplió desde el momento mismo de no llevarse a cabo la periodicidad del cambio de mesa directiva cada 6 meses, como el Concejal ERVIN VALENCIA miembro de la bancada de la U no tuvo en cuenta el acuerdo suscrito, en el mes de noviembre se dio la elección del compañero ORLANDO ESCOBAR BERNAL para así cumplir lo pactado, y donde quedo claramente definido que ERVIN VALENCIA y JUAN CARLOS ESCOBAR quien fue precandidato al mismo cargo no cumplieron con lo pactado por las bancadas, lo que conllevó al rompimiento de las relaciones entre las mismas en la U con el retiro del apoyo del concejal Valencia como el de cambio radical JUAN CARLOS ESCOBAR para el mismo acuerdo, cada cual toma decisiones independientes pero la ley 974 del 2005 como la 1551 del 2012 establece claramente el cumplimiento de las bancadas y los acuerdos entre estas se establezcan y los partidos por sus tribunales de ética tomen en cuenta e inicien las acciones que la ley misma les establece, en lo demás claramente fue establecido el acuerdo de las 3 bancada, partido de la U, afrovides y cambio radical del cual aparecen as firmas de los 6 integrantes de dichas bancadas donde se acordó los cambios de mesa directiva cada 6 meses, escogencia de personero municipal y secretaria del concejo, lo mismo que los proyectos fueran por acuerdo de los 6 miembros. Eso es todo respecto a la aclaración del numeral 2 que solicita la procuraduría. Por lo tanto debe llamarse a los demás miembros de las bancadas para que aclare lo relacionado y el compromiso adquirido por el acuerdo de las mismas, entre ellos ORLANDO ESCOBAR de afrovides, JUAN CARLOS ESCOBAR de Cambio Radical JOSE ANGEL BEJARANO y JAVIER BOTELLO de la U. Eso es todo. Se le concede la palabra al investigado señor ERVIN VALENCIA. PREGUNTADO: Quiero preguntarle al Concejal JORGE EMILIO PARRA se me aclare cuál es el acta que hay firmada de compromisos de bancadas porque él dice que yo cambio mi voto dentro de los proyectos de acuerdo presentados por el ejecutivo a favor de terceros, y si es cierto que había un supuesto compromiso de cambio de mesa directiva cada 6

ISCIVANDEDECHOI

24

P

PERSONERIA MUNICIPAL
CAJAMARCA

77



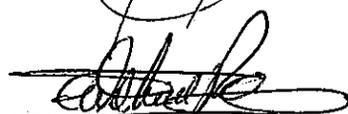
18

81

meses por que su compañero de bancada Orlando Escobar Bernal no ha cumplido dicho compromiso para el año 2013 y también dejar claro al despacho del señor personero que hasta la fecha no ha habido ninguna reunión ni acta suscrita éntrelos compañeros Angel Bejarano y Javier Botello, para así cumplir compromisos de bancadas como lo dice la ley 1551 de 2012 y la 974 de 2005. CONTESTO: Si existe un acta que fue anexa a la queja en manuscrito que firmamos los 6 concejales de las 3 bancadas desde el mes de enero de 2012 para cumplir los acuerdos entre los mismos, por algo se eligió el personero actual y la secretaria del concejo, los cambios de mesa directiva en el periodo de 2013 no se ha surtido hasta tanto no llegue el mes de agosto que sería el inicio del segundo semestre y estaría en cabeza del concejal y actual presidente ORLANDO ESCOBAR de renunciar o no y cumplir con los compromisos adquiridos de la periosidad semestral de cambio de mesa directiva, por tanto esa pregunta quedaría en la actuación que haga el Concejal Escobar sobre el mismo compromiso. PREGUNTADO: Tiene algo mas que ampliar a la presente diligencia. CONTESTO: Esta queja de dio en razón a los cambios del acuerdo suscrito por las bancadas para la elección de mesa directiva, el incumplimiento del reglamento y ley de bancadas igualmente como miembro de la mesa directiva a no presentarse los compromisos y existir fallas en el manejo de la corporación para el empalme, de la mesa directiva entrante, el juramento a los elegidos como el mismo manejo presupuestal posterior a la vigencia me correspondía para no omitir mi responsabilidad solicitar las investigaciones del caso y no caer en la omisión de mis obligaciones con forme al mismo reglamento interno de la corporación como de los compromisos de bancadas suscrito entre los 6 compañeros. No es mas. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por todas las partes.

Quien Amplia la queja,


JORGE EMILIO PARRA ARIAS


ERVIN VALENCIA
~~Investigado~~


HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal

28

ACTA DE COMPROMISO ELECCION MESA DIRECTIVA CONCEJO
Y FUNCIONARIOS BANCADAS UNIDAS PROCESO INTERNO.

- 1 - PERIODOS DE 6 MESES. PRESIDENCIA CONCEJO
- 2 - ORDEN ELECCION POR TURNO.

A - ERVIN VALENCIA.	_____	V. 1 ^a . JORGE PARRA
B - ORLANDO ESCOBAR	_____	" "
C - JAVIER BOTELO	_____	JUAN CARLOS ESCOBAR
D - ANGEL DEJARAMA	_____	" "
E - JUAN CARLOS ESCOBAR	_____	" "
F - JORGE PARRA.	_____	" "

→ ROTACION PARA EL TERCER AÑO

POR NOMBRAMIENTO O ELECCION POR AÑOS 3 y 4.

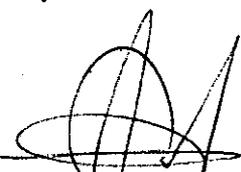
→ PROPOSICION ELECCION FUNCIONARIOS. VIERNES 6/01/2012/ 2:00 P.

→ PRESIDENCIA → JUAN CARLOS POSTULA.

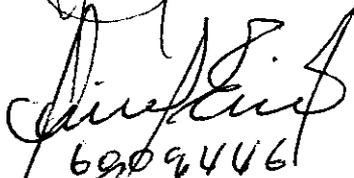
→ SECRETARIA → XIMENA OCHOA, CANDIDATA.

APROBACION CONTINUA PROYECTOS Y DEMAS EN UNIDAD BANCADAS.

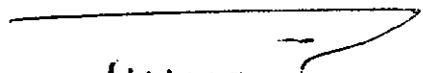
Firmas.

 6007454 C. APROVIDES

 C.R.
13990634 C. J. J. J.

 APROVIDES
6009446

 "U"
6009505 C. J. J. J.


93391441 Ibaque "U"


13992447 "U"



79
83

Dependencia: PROCURADURIA PROVINCIAL IBAGUÉ
Radicación: IUS 2013-148494
IUC-D-2013-87-608892
Disciplinado: ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
Cargo y Entidad: Presidente del Concejo de Cajamarca
Quejoso: De oficio
Fecha hechos: Por determinar
Fecha Queja: enero 15 de 2.013
Asunto: AUTO DE REMISIÓN POR COMPETENCIA (Ley 974 de 2005)

Ibagué, 09 JUL 2014

Procede el Despacho a resolver las presentes diligencias con fundamento en lo siguiente:

HECHOS

Al Despacho la queja del señor JORGE EMILIO PARRA DIAZ, Concejal en contra del señor **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ**, en su condición de Presidente del Concejo de Cajamarca para la época de los hechos, por las siguientes presuntas irregularidades:

- a. El Concejo Municipal eligió nueva mesa directiva para el periodo constitucional y reglamentario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, al señor ORLANDO ESCOBAR BERNAL, como Presidente, AMANDA SANCHEZ TORRES, como Primera vicepresidente y JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL, como Segundo vicepresidente, de fecha 25 de noviembre de la sesión citada, sin que a los electos les permitiera el señor ERVIN VALENCIA, como Presidente, tomar el juramento, cuando le recomendamos que dejara juramentar a los electos para el periodo siguiente. Generándose con esto y no atendiendo la situación que posteriormente él remediara con el Alcalde en una sesión extraordinaria el primero o dos de enero, sin ser cierto.
- b. La elección se dio en el periodo de sesiones del mes de noviembre la violación de la ley de bancadas entre los integrantes del partido de la U, por el mismo ERVIN VALENCIA, que hace parte de dicha bancada al negarse a las determinaciones de

LAG.



80
84

grupo con sus compañeros ANGEL BEJARANO Y JAVIER BOTELLO, cambiando su voto a favor de terceros y decisiones en aprobación de proyectos de acuerdo con lo que el señor VALENCIA, incumplió compromisos y acuerdos de la bancada de la U y AFROVIDES y el Concejal de Cambio Radical, señor JUAN CARLOS ESCOBAR, compromisos de elección de mesa directiva en periodo de seis (6) meses y ni siquiera ello porque en noviembre se negaron a acompañar las bancadas en la nueva elección del señor ORLANDO ESCOBAR como Presidente. La votación de proyectos por parte del concejal ERVIN VALENCIA se hicieron por éste contrario a su bancada de la U cuando la Ley 1551 de 2012, art. 14 y reglamentario y concordante a la Ley 974 de 2005, como del mismo reglamento interno de la corporación.

- c. Vendíéndose el periodo legal de la mesa directiva del 2012, hasta el 31 de diciembre del mismo año, el señor ERVIN VALENCIA, ha venido moviendo fondos y haciendo pagos de presupuesto de la Corporación, fuera del periodo del término legal sin haber cumplido lo de ley para el empalme con la mesa directiva entrante, omisión de la ley en todo sentido.

Por auto de mayo 16 de 2013 (fl 4 ys.s), se dispuso el adelantamiento de indagación preliminar en procura de determinar la ocurrencia de los hechos y si ello constituía falta disciplinaria (fls 4 y 5) posteriormente se ordena la apertura de investigación disciplinaria mediante auto del 17 de febrero de 2014, en procura de ello se ordenaron la evacuación de algunos medios probatorios tales como:

Ampliación de la queja de JORGE EMILIO PARRA ARIAS, manifestó, "en el punto 2 de la queja, manifesté claramente que existe un acuerdo de bancadas por lo cual las determinaciones se hacían en conjunto y ello se incumplió desde el momento mismo de no llevarse a cabo los periodicidad del cambio de mesa directiva cada seis meses, como el Concejal ERVIN VALENCIA, miembro de la bancada de la U, no tuvo en cuenta el acuerdo suscrito en el mes de noviembre.... Claramente fue establecido el acuerdo de la bancada, partidos de la U, Cambio Radical y Afrovides, del que aparecen las seis firmas integrantes de dicha bancada donde se acordó, los cambios de mesa directiva cada 6 meses, escogencia del Personero y Secretaría del Concejo...." (Fls 18, 19)

Declaración del señor ERINSON JAVIER BOTERO MARTINEZ, manifestando " si hubo

LAG.

compromiso entre las 3 bancadas partido de la U, Cambio Radical y Afrovides, donde se hizo un



91
95

acuerdo para la elección de la mesa directiva y aprobación conjunta de proyectos... uno de los compromisos era el cambio de Presidente cada seis meses pero este pacto se incumplió ya que el Concejal ERVIN VALENCIA, no renunció para la elección de candidato siguiente a la Presidencia del Concejo, tampoco se le dio cumplimiento a este acuerdo por parte del Concejal ERVIN cuando tomó la decisión de no apoyarnos en la aprobación de proyectos, ni apoyar candidatos de nuestras bancadas a la Presidencia del Concejo... (Fls 63 y 64)

Declaración del señor ORLANDO ESCOBAR BERNAL, manifestando "estar de acuerdo con lo que el quejoso relaciona en la ratificación de la queja" (Fls 66)

Declaración del señor JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL, manifestando "el compromiso que se adquirió no se cumplió por la partes, tanto que no se realizó reunión finalizando los seis meses ni iniciando con el acta del periodo de 2012, no se dejó claro que la Presidencia de ERVIN VALENCIA, iba hasta el mes de junio, por lo tanto los antes mencionados a compromiso adquirido no lo cumplimos, donde no hay una invitación por escrita ni verbal para hablar del tema, teniendo en cuenta que los criterios como Concejal son personales por lo que no estaba de acuerdo con algunos proyectos en los cuales no coadyuve con el compromiso adquirido": (fls 68 y 69)

Declaración de JOSE ANGEL BEJARANO COBALEDA, manifestando, "leyendo la ampliación del Concejal Parra, es cierto nosotros firmamos un acta de compromiso para la mesa directiva del año 2012, de las bancadas de la U, Cambio Radical, y afrovides, como estaba estipulada en el acta firmada de compromiso con una periodicidad de cada seis meses" (Fl 70, 71)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Los hechos que motivaron la apertura de investigación versan sobre la presunta irregularidad del Presidente del Concejo del Municipio de Cajamarca, señor ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ al transgredir la Ley de Bancadas.

Antes de entrar al tema en estudio se hace necesario examinar la Ley 974 de 2005, mas conocida como la Ley de Bancadas la que consagra:

LAG La ley de Bancadas estableció que los miembros de las corporaciones públicas elegidos por un mismo partido o movimiento político deben actuar en bancada, esto es de forma coordinada

(21)



82
86

y en bloque. Las bancadas deben votar en bloque los proyectos de acto legislativo, de ley, de ordenanza o de acuerdo que sean debatidos al interior de las corporaciones públicas. **Los estatutos de cada colectividad –y no la ley- deben definir las sanciones para los congresistas, diputados, concejales y ediles que violen la disciplina de su bancada**. No obstante, la bancada puede otorgar a sus miembros la libertad de votar de acuerdo a su criterio individual únicamente cuando se trate de asuntos de conciencia.

Las bancadas también pueden citar a debates de control político. Antes de la implementación de la ley de bancadas, este derecho sólo podía ser ejercido por los parlamentarios a título individual.

Por otro lado, las bancadas pueden participar con voz en las decisiones plenarios de las corporaciones públicas, intervenir de manera preferente en los debates de proyectos, presentar mociones de cualquier tipo, postular candidatos, hacer interpelaciones y solicitar votaciones nominales.

Además, las bancadas parlamentarias pueden presentar proyectos de ley, designar a uno de los ponentes cuando se trate de iniciativas de su autoría, e incluir un proyecto de su interés en los órdenes del día de plenarios y comisiones constitucionales." (En Congreso Visible)

En Colombia, de acuerdo con la Ley 974 de 2005, que entró en vigencia el 19 de julio del 2006, bancada es el grupo de miembros de las corporaciones públicas (congreso, asambleas, concejos y JAL) elegidos por un mismo partido, movimiento social o grupo significativo de ciudadanos.

En efecto, con el régimen de bancadas se busca preservar la participación de las corporaciones públicas en la formación de dichas políticas (representatividad y legitimidad), pero buscando los menores costos de transacción (agilidad y flexibilidad).

Dichos costos de transacción se reducen pues es más fácil lograr acuerdos entre cinco o seis bancadas -si éstas actúan como cinco o seis actores en la discusión que, por ejemplo, entre todos los congresistas.

Lo anterior, facilita y eleva el nivel de los debates, que deberían quedar reducidos al encuentro de las posiciones de las bancadas y, además, vuelve más transparente la relación entre los gobernantes y las corporaciones públicas.

Ahora bien, en cuanto a su implantación en el país, el régimen ha tenido varios obstáculos, incluso algunos de ellos provenientes de la misma Ley 794. En efecto, tal y como fue aprobada

LAG la Ley 974 por el Congreso, está:

18

33/87

i). Contemplaba la posibilidad de que las bancadas dejarán en libertad a sus miembros para votar por razones de 'conveniencia política', 'trámite legislativo' o 'controversia regional', con lo cual, en la práctica el régimen podía quedarse sin aplicación. ii) Conservaba facultades en cabeza de los congresistas como promover citaciones o debates e intervenir en ellos de manera preferente. Y iii) Prohibía sancionar a quien cambiara de partido de una elección a otra, siempre que notificara oportunamente a su bancada y hubiera cumplido sus deberes con ésta.

Afortunadamente, las mencionadas disposiciones, que hacían nugatorio el régimen, al poco tiempo fueron declaradas inexecutable por la Corte Constitucional.

- **SU APLICACION, AUN ES INCOMPLETA**

Un aspecto que incide de manera trascendental en la efectiva implantación del régimen, como las sanciones a quienes lo incumplan, por expresa disposición de la Ley 974 quedó dependiente de lo que se establezca en los estatutos de los partidos y movimientos. Lo cual, puede ser inconveniente, si se tiene en cuenta que frente al objetivo de no quedar por debajo del 'umbral', los partidos pueden carecer de suficientes incentivos para sancionar fuertemente a sus miembros, especialmente a aquellos con mayor votación. A manera de conclusión, el régimen de bancadas fue un avance importante hacia una mejor gestión de lo público por parte del Estado, pero tal y como quedó la Ley 974 -aun después de las sentencias de la Corte sigue incompleto porque le 'faltan dientes'.

*La citada Ley en su **Artículo 4: Estatutos.** Los partidos deberán establecer en sus estatutos las reglas especiales para el funcionamiento de sus bancadas y los mecanismos para la coordinación de sus decisiones dentro de las corporaciones públicas, en las que se establezcan obligaciones y responsabilidades distintas según se trate del cumplimiento de funciones legislativas, de control político o electorales, por parte de la respectiva corporación. Asimismo, determinarán lo atinente a su régimen disciplinario interno. Podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión, y podrán incluir la pérdida del derecho de voto del miembro de la respectiva corporación pública, observando el debido proceso. En todo caso la sanción deberá ser comunicada a la Mesa Directiva de la respectiva Corporación, para que a través de ella se le dé cumplimiento, siempre que ello implique limitación de derechos congresuales. Los estatutos de los partidos también contemplarán sanciones estrictas por la inasistencia reiterada a reuniones de bancada, las que podrán incluir la pérdida temporal del derecho al voto.*

Así las cosas, observa el Despacho, que lo consagrado en la Ley 974 de 2005, artículo 4: Estatutos, Los partidos deberán establecer en sus estatutos las reglas especiales para el funcionamiento de sus bancadas y los mecanismos para la coordinación de sus decisiones dentro de las corporaciones públicas, en las que se establezcan

LAG.

27



84
88

obligaciones y responsabilidades distintas según se trate del cumplimiento de funciones legislativas, de control político o electorales, por parte de la respectiva corporación. Asimismo, determinarán lo atinente a su régimen disciplinario interno, la competencia para investigar esta conducta, radica en cabeza de los partidos y/o movimientos políticos, lo que hace que este Despacho pierda la competencia para conocer de las presentes diligencias.

Por lo antes expuesto, LA PROCURADURIA PROVINCIAL DE IBAGUE, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la remisión de las presentas diligencias al partido de la U, movimiento político al que pertenece el Concejal de Cajamarca señor ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, conforme lo establece la ley 974 de 2005, artículo 4, de conformidad a lo expuesto en el presente en el presente proveído.

SEGUNDO: Por Secretaría dispóngase el envío de las diligencias y realícense las anotaciones y desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LAG

LIGIA AGUILAR GOMEZ
Procuradora Provincial

EXP: IUS- 2013-148494

JG

9-09-14 HFB

25



PROCURADURÍA : **PROVINCIAL IBAGUE**

I.U.C. : **D-2013-87-608892**
(Identificador Único de Caso)

I.U.S. : **2013-148494** (Reg. 0148/13.)
(Identificador Único de Solicitud)

IMPLICADO (S) : **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ**

CARGO (s) : **PRESIDENTE**

ENTIDAD : **CONCEJO MUNICIPAL**

QUEJOSO : **JORGE EMILIO PARRA DIAZ**

ASUNTO : POSIBLE OMISION AL INCUMPLIR LA LEY DE
BANCADAS, IRREGULARIDADES EN EL MANEJO
DE LOS RECURSOS O PRESUPUESTO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA, POR PARTE
DEL SR. ERVEIN VALENCIA RODRIGUEZ, EX
PRESIDENTE PARA EL PERIODO ANTERIOR (2012)
DE DICHA CORPORACION.

LUGAR Y FECHA HECHOS: **CAJAMARCA – TOLIMA**

FECHA DE LA QUEJA : **2013/01/15**

CUADERNO ORIGINAL : **Nº. 1** **ABOGADO A CARGO: Dra. JULIETA GUZMAN R.**

90 ✓

Señora Dra.
PROCURADORA PROVINCIAL DE IBAGUE
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
E. S. D.

REF: QUEJA Y SOLICITUD INVESTIGACION POR OMISION DE LA LEY
CONTRA: ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, CONCEJAL EXPRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA.

JORGE EMILIO PARRA ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.007.459 expedida en Cajamarca, obrando en nombre propio y en calidad de Concejal del Municipio de Cajamarca, periodo 2011-2015, presento por este instrumento queja y solicitud de investigación disciplinaria contra el señor ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, expresidente de la corporación Concejal en ejercicio, por hechos y condiciones de omisión a las funciones propias del cargo, incumplimiento a la Ley de Bancadas e irregularidades de manejo de recursos o presupuesto de la entidad fuera del termino de ejercicio de su cargo, por las siguientes:

HECHOS:

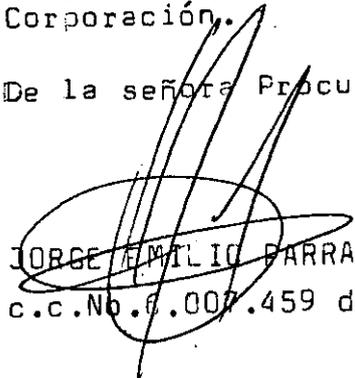
- 1.- El Concejo Municipal eligio nueva mesa directiva para el periodo constitucional y reglamentario del primero de enero (1) al treinta y uno (31) de diciembre de 2013, recalling la elección en ORLANDO ESCOBAR BERNAL como Presidente; AMANDA SAN CHEZ TORRES como primera Vicepresidenta y JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL como segundo Vicepresidente, de fecha 25 de noviembre la sesión citada, sin que a los electos se les permitiera el señor ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ en su cargo de Presidente de tomar el Juramento de rigor, cuando de mi parte y del segundo Vicepresidente en ejercicio entonses se le dijera y recomendara dejar juramentado a los electos para el periodo siguiente, Generandose con esto y no atendiendo la situación que posteriormente el remediaría con el Alcalde en una sesión extraordinaria en el primero o dos de enero, sin ser cierto.
- 2.- De la elección se dio en el periodo de sesiones del mes de Noviembre la violación de la Ley de Bancadas entre los integrantes del PARTIDO DE LA U, por el mismo ERVIN VALENCIA que hace parte de dicha bancada a negarse a las determinaciones de grupo con sus compañeros ANGEL BEJARANO y JAVIER BOTELLO, cambiando su voto en favor de terceros y decisiones en aprobación de Proyectos de Acuerdo, con lo que el señor VALENCIA RODRIGUEZ, incumplió compromisos, acuerdos de la Bancada de la U y AFROVIDES y el Concejal de CAMBIO RADICAL señor JUAN CARLOS ESCOBAR, compromisos de elección de mesa directiva en periodo de ses meses y ni siquiera de ello por que en noviembre se negaron a acompañar las bancadas en la nueva elección del señor ORLANDO ESCOBAR como Presidente, de que se habían hecho acuerdos. La votación de proyectos por parte del Concejal ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ se hicieron por este contrario a su bancada de la "U", cuando la Ley 15 51 de 2012, artículo 14 y reglamentario y concordante a la Ley 974 de 2005, como del mismo Reglamento Interno de la Corporación.
- 3.- Fuera de lo anterior, venciendo el periodo legal e institucional de la Mesa Directiva del 2012, hasta el 31 de diciembre del mismo año, el señor ERVIN VALENCIA ha venido moviendo fondos y haciendo pagos de presupuesto de la Corporación, fuera del termino del periodo legal sin haber cumplido lo de Ley para el empalme con la MESA DIRECTIVA entrante, omisión esta de la Ley en todo sentido tanto fiscal como disciplinaria como presunta vio

91 2
lación penal a la omisión de la Ley, el incumplimiento de normas fiscales y demás.

Con estos hechos y con el sano propósito de que como Concejal se revise la actuación del señor ERVIN VALENCIA por las irregularidades en el control presupuestal, manejo de la misma corporación, el cumplimiento de los Concejales al orden de Bancadas en especial de este con su Partido en decisiones de importancia aprobación de Proyectos de Acuerdo y elección de directivos como de funcionarios.

Espero señora Procuradora, se pida la documentación de Ley y se proceda a las investigaciones del caso y si amerita en este momento se ordene suspensión de ejercicio del Concejal ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ mientras se define la situación ante tanta irregularidad cometida en ejercicio de sus funciones y el apego a arreglos de carácter político con la administración Central del Alcalde LUIS EVELIO GOMEZ VELASCO, acuerdo de hacer mayorías sin respetar su bancada y demás normas legales de ordenamiento de la Corporación.

De la señora Procuradora Provincial.


JORGE EMILIO PARRA ARIAS
c.c.No. 6.007.459 de Cajamarca

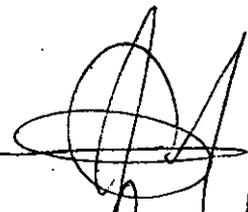
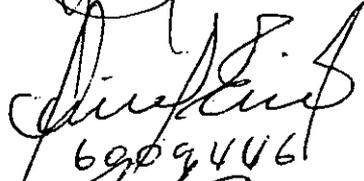
ACTA DE COMPROMISO ELECCION MESA DIRECTIVA CONCEJO
Y FUNCIONARIOS BANCADAS UNIDAS PROCESO INTERNO

- 1 - PERIODOS DE 6 MESES. PRESIDENCIA CONCEJO
- 2 - ORDEN ELECCION POR TURNO.

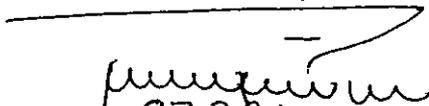
A - ERVIN VALENCIA	_____	V. 1a.	JORGE PARRA
B - ORLANDO ESCOBAR	_____	" "	" "
C - JAVIER BOTELO	_____	" "	JUAN CARLOS ESCOBAR
D - ANGEL BEJARANO	_____	" "	" "
E - JUAN CARLOS ESCOBAR	_____	" "	" "
F - JORGE PARRA	_____	" "	" "

- ROTACION PARA EL TERCER AÑO
- POR NOMBRAMIENTO O ELECCION POR SUJOS 3 y 4.
- PROPOSICION ELECCION FUNCIONARIOS VIERNES 6/01/2012/2:00
- PRESIDENCIA → JUAN CARLOS POSTULA.
- SECRETARIA → XIMENA OCHOA CANDIDATA.
- APROBACION CONTINUA PROYECTOS Y DEMAS EN UNION BANCADA

Firmantes.

 6007456 G. AFRUVILES
 AFRUVILES
 6009446
 6009505 OCHOA "U"

 CR.
 13990634 Cepalero


 9332441 Ibaque "U"


 13992462



Dependencia: PROCURADURIA PROVINCIAL IBAGUÉ
Radicación: IUS 2013-148494
IUC-D-2013-87-608892.
Disciplinado: ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
Cargo y Entidad: Presidente del Concejo de Cajamarca
Quejoso: JORGE EMILIO PARRA DIAZ
Fecha hechos: Por determinar
Fecha Queja: enero 15 de 2.013
Asunto: AUTO DE INDAGACIÓN PRELIMINAR (ART. 150 CDU)

Ibagué, 16 MAY 2013

Al Despacho la queja del señor JORGE EMILIO PARRA DIAZ, en contra del señor **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ**, en su condición de Presidente del Concejo de Cajamarca para la época de los hechos, por las siguientes presuntas irregularidades:

- a. El Concejo Municipal eligió nueva mesa directiva para el periodo constitucional y reglamentario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, al señor ORLANDO ESCBAR BERNAL, como Presidente, AMANDA SANCHEZ TORRES, como Primera vicepresidente y JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL, como Segundo vicepresidente, de fecha 25 de noviembre de la sesión citada, sin que a los electos les permitiera el señor ERVIN VALENCIA, como Presidente, tomar el juramento, cuando le recomendamos que dejara juramentar a los electos para el periodo siguiente. Generándose con esto y no atendiendo la situación que posteriormente el remediara con el Alcalde en una sesión extraordinaria en el primero o dos de enero, sin ser cierto.
- b. De la elección se dio en el periodo de sesiones del mes de noviembre la violación de la ley de bancadas entre los integrantes del partido de la U, por el mismo ERVIN VALENCIA, que hace parte de dicha bancada al negarse a las determinaciones de grupo con sus compañeros ANGEL BEJARANO Y JAVIER BOTELLO, cambiando su voto a favor de terceros y decisiones en aprobación de proyectos de acuerdo con lo que el señor VALENCIA, incumplió compromisos y acuerdos de la bancada de la U y AFROVIDES y el Concejal de Cambio Radical, señor JUAN CARLOS ESCOBAR, compromisos de elección de mesa directiva en periodo de seis (6) meses y ni siquiera ello porque en noviembre se negaron a acompañar las bancadas en la nueva elección del señor ORLANDO ESCOBAR como Presidente. La votación de proyectos por parte del concejal ERVIN VALENCIA se hicieron por este contrario a su bancada de la U cuando la Ley 1551 de 2012,



art. 14 y reglamentario y concordante a la Ley 974 de 2005, como del mismo reglamento interno de la corporación.

- c. Vendíéndose el periodo legal de la mesa directiva del 2012, hasta el 31 de diciembre del mismo año, el señor ERVIN VALENCIA, ha venido moviendo fondos y haciendo pagos de presupuesto de la Corporación, fuera del periodo del término legal sin haber cumplido lo de ley para el empalme con la mesa directiva entrante, omisión de la ley en todo sentido.

Los hechos son competencia de este Despacho al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º artículo 76 del Decreto 262 de 2000.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de falta disciplinaria, y establecer si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad, así como establecer a los presuntos responsables, la Procuradora Provincial de Ibagué,

RESUELVE:

PRIMERO: INICIAR la presente **INDAGACIÓN PRELIMINAR**, contra el señor ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, en su condición de Presidente del Concejo de Cajamarca para la época de los hechos, en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Mediante visita a la Secretaria del Concejo de Cajamarca, solicitar copia de:
 - a. Acta de la sesión donde se eligieron nueva mesa directiva para el periodo constitucional y reglamentario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, al señor ORLANDO ESCBAR BERNAL, como Presidente, AMANDA SANCHEZ TORRES, como Primera vicepresidente y JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL, como Segundo vicepresidente, de fecha 25 de noviembre de la sesión citada. Y acta de de la sesión de la posesión.
 - b. Acta de empalme del Presidente Saliente ERVIN VALENCIA diciembre 2012, con la nueva mesa directiva del 1 de enero a 31 de diciembre de 2013.
2. Oír en ampliación de queja al señor JORGE EMILIO PARRA, para que aclare lo denunciado en el inciso 2)
3. Oír en versión al señor ERVIN VALENCIA, en su condición de Presidente para la época de los hechos
4. Las demás que surjan de las anteriores, que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

TERCERO: Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

CUARTO: Se comisiona al Personero de Cajamarca para evacuar las pruebas del numeral 1) incisos del a) hasta el b); incisos 2)



QUINTO: Se comisiona a la doctora JULIETA GUZMAN ROMERO, Profesional Universitaria, adscrita a esta Provincial, para evacuar las pruebas del inciso 2) y para que en el término de SEIS (6) MESES, adelante la presente indagación disciplinaria, practique las pruebas ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente indagación, devolviendo el expediente con el proyecto a que haya lugar

SEXTO: Notificar el presente acto, en forma personal, o supletoriamente por edicto (arts. 101 y 107 Ley 734/2002) al implicado, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno y que si lo desea puede designar abogado. Igualmente en la diligencia de traslado deberá consignar su dirección residencial actual o cualquier cambio en la misma, para garantizar el derecho de defensa. Para el efecto se librarán las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Fdo:

LIGIA AGUILAR GÓMEZ

LIGIA AGUILAR GOMEZ
Procuradora Provincial

EXPTE. IUS-2013-148494

JG

16.05.13 HJG



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DESPACHO COMISORIO No. 22

LA PROCURADORA PROVINCIAL DE IBAGUÉ TOLIMA

AL

PERSONERO MUNICIPAL DE CAJAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del radicado No. IUS-2013-148494, adelantado en contra ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, en su condición de Presidente del Concejo para la época de los hechos, se ordeno la práctica de las siguientes pruebas:

1. Mediante visita a a la Secretaria del Concejo de Cajamarca, solicitar copia de:
 - a. Acta de la sesión donde se eligieron nueva mesa directiva para el periodo constitucional y reglamentario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, al señor ORLANDO ESCBAR BERNAL, como Presidente, AMANDA SANCHEZ TORRES, como Primera vicepresidente y JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL, como Segundo vicepresidente, de fecha 25 de noviembre de la sesión citada. Y acta de de la sesión de la posesión.
 - b. Acta de empalme del Presidente Saliente ERVIN VALENCIA diciembre 2012, con la nueva mesa directiva del 1 de enero a 31 de diciembre de 2013.
2. Oír en ampliación de queja al señor JORGE EMILIO PARRA, para que aclare lo descrito en el inciso 2) de la queja

EN PROCURA DE GARANTIZAR EL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 92 NUMERAL 4 DE LA LEY 734 DE 2002, COMEDIDAMENTE LE SOLICITAMOS AL COMISIONADO SE SIRVA COMUNICAR A LOS IMPLICADADOS EL DÍA Y LA HORA EN QUE SE PRACTICARÁN LA VISITA

Se libra el presente Despacho Comisorio, otorgándose un término de diez (10) días más las distancias, hoy 16 MAY 2013.

Se allega copia de la queja en dos (2) folios.

Cordialmente,

Original Fdo:
LIGIA AGUILAR GÓMEZ

LIGIA AGUILAR GÓMEZ
Procuradora Provincial

JG

16-05-13 1776



PROCURADURIA PROVINCIAL

Ibagué, Mayo 22 de 2013

Oficio N°. **2812**

Señor
ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
CONCEJO MUNICIPAL
CAJAMARCA - TOLIMA

Ref.: IUC: **D-2013-87-608892** (J.G.R. – Reg. 0148/13.)

Respetado Señor:

Comedidamente me permito solicitarle se sirva comparecer a esta Procuraduría (**Carrera 2 N°.11-89 - Piso 2°. - Edificio Martín Pomala**) inmediatamente, con el propósito de recibir notificación personal del Auto de fecha 16 de Mayo de 2013, donde se decidió abrir **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en su contra, dictada dentro del Expediente de la referencia, con la advertencia que para el presente Auto no procede recurso alguno. Si lo desea puede designar Abogado.

Si en el término de ocho (8) días contados a partir del envío de la presente no ha concurrido, se procederá a efectuar la notificación supletoria por Edicto (Arts. 101 y 107 Ley 734/02).

Cordial Saludo,


MIGUEL FRANCISCO BARRAGÁN TRONCOSO
Técnico Administrativo

Francisco B.

Carrera 2 N°. 11-89 - Piso 2°. - Edificio Martín Pomala - Tel. 2610596
WWW.procuraduria.gov.co - E-mail: **provincial.ibague@procuraduria.gov.co**



PROCURADURIA PROVINCIAL

Ibagué, Mayo 22 de 2013

Oficio N°. **2813**

Doctor
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
PERSONERO MUNICIPAL
CAJAMARCA - TOLIMA

Ref.: IUC: **D-2013-87-608892** (J.G.R. – Reg. 0148/13.)

Respetado Doctor:

Dando cumplimiento a Auto de fecha 16 de Mayo de 2013, remito a usted el **Despacho Comisorio N°. 22**, dictado dentro del Expediente de la referencia, para que se de acatamiento a lo dispuesto en el mismo.

Va en ~~dos~~ **(3)** folios.

Cordial Saludo,

MIGUEL FRANCISCO BARRAGÁN TRONCOSO
Técnico Administrativo.-

Francisco B.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION
PROCURADURIA PROVINCIAL

Ibagué, Mayo 27 de 2013.-

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

En la fecha el suscrito Secretario Ad-Hoc de la Procuraduría Provincial de Ibagué, notifica en forma a **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, C.C. 13.992.462 de Cajamarca (Tolima)**, en su condición de Presidente del Concejo de Cajamarca (T.), el contenido del **Auto de Mayo 16 de 2013**, mediante la cual la Procuraduría Provincial de Ibagué, resuelve iniciar Indagación Preliminar dentro del **IUS-2013-148494 (IUC-D-2013-87-608892)**. Se le advierte que contra el mismo no procede recurso alguno, si lo desea puede designar abogado.

Enterado firma recibiendo una copia da cada uno de los autos.

El Notificado,

ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
C.C. 13.992.462 de Cajamarca (Tolima)
Dir.: Calle 8 No. 6-55 Barrio El Centro
Cajamarca (TOLIMA).

El Secretario Ad-Hoc,

FERNANDO HERNANDEZ VEGA

IUS-2013-148494

IUC-D-2013-87-608892

JG.-PU



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Ibagué, 6 de noviembre de 2013

Oficio N° 6071

Señor (es)
ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
Concejo Municipal
Cajamarca

REF. IUS- 2013-148494

Comendidamente le solicitamos se sirva comparecer a la carrera 2 N° 11-89 piso 2, el día 13 de noviembre a las 3:00 am, para oírlo en versión libre y espontánea, si es su voluntad puede estar asistido de apoderado y/o presentarla por escrito dentro de esa fecha.

Lo anterior en cumplimiento del auto del 16 de mayo de 2013.

Cordialmente,


JULIETA GUZMAN ROMERO
Profesional universitaria

JG.

**PROCURADURIA PROVINCIAL DE IBAGUE, CARRERA 2 N° 11-89 piso 2, teléfono
2619060 Ext, 84107**



100 H

Dependencia:	PROCURADURIA PROVINCIAL IBAGUÉ
Radicación:	IUS 2013-148494 IUC-D-2013-87-608892
Disciplinado:	ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
Cargo y Entidad:	Presidente del Concejo de Cajamarca
Quejoso:	JORGE EMILIO PARRA DIAZ
Fecha hechos:	Por determinar
Fecha Queja:	enero 15 de 2.013
Asunto:	AUTO DE INVESTIGACION

Ibagué, 17 FEB 2014

Al Despacho las presentes diligencias con el propósito de decidir sobre la procedencia o no de abrir investigación disciplinaria en contra de ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Cajamarca, para la época de los hechos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Al Despacho la queja del señor JORGE EMILIO PARRA DIAZ, en contra del señor **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ**, en su condición de Presidente del Concejo de Cajamarca para la época de los hechos, por las siguientes presuntas irregularidades:

- a. El Concejo Municipal eligió nueva mesa directiva para el periodo constitucional y reglamentario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, al señor ORLANDO ESCBAR BERNAL, como Presidente, AMANDA SANCHEZ TORRES, como Primera vicepresidente y JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL, como Segundo vicepresidente, de fecha 25 de noviembre de la sesión citada, sin que a los electos les permitiera el señor ERVIN VALENCIA, como Presidente, tomar el juramento, cuando le recomendamos que dejara juramentar a los electos para el periodo siguiente. Generándose con esto y no atendiendo la situación que posteriormente el remediara con el Alcalde en una sesión extraordinaria en el primero o dos de enero, sin ser cierto.
- b. De la elección se dio en el periodo de sesiones del mes de noviembre la violación de la ley de bancadas entre los integrantes del partido de la U, por el mismo



ERVIN VALENCIA, que hace parte de dicha bancada al negarse a las determinaciones de grupo con sus compañeros ANGEL BEJARANO Y JAVIER BOTELLO, cambiando su voto a favor de terceros y decisiones en aprobación de proyectos de acuerdo con lo que el señor VALENCIA, incumplió compromisos y acuerdos de la bancada de la U y AFROVIDES y el Concejal de Cambio Radical, señor JUAN CARLOS ESCOBAR, compromisos de elección de mesa directiva en periodo de seis (6) meses y ni siquiera ello porque en noviembre se negaron a acompañar las bancadas en la nueva elección del señor ORLANDO ESCOBAR como Presidente. La votación de proyectos por parte del concejal ERVIN VALENCIA se hicieron por este contrario a su bancada de la U cuando la Ley 1551 de 2012, art. 14 y reglamentario y concordante a la Ley 974 de 2005, como del mismo reglamento interno de la corporación.

- c. Vendíéndose el periodo legal de la mesa directiva del 2012, hasta el 31 de diciembre del mismo año, el señor ERVIN VALENCIA, ha venido moviendo fondos y haciendo pagos de presupuesto de la Corporación, fuera del periodo del término legal sin haber cumplido lo de ley para el empalme con la mesa directiva entrante, omisión de la ley en todo sentido.

Por auto de mayo 16 de 2013 (fl 4 ys.s), se dispuso el adelantamiento de indagación preliminar en procura de determinar la ocurrencia de los hechos y si ello constituía falta disciplinaria; en procura de ello se ordenó la evacuación de algunos medios probatorios los cuales fueron llevados a cabo.

Evalúadas las pruebas evacuadas hasta el momento en la fase de indagación preliminar, se encuentra el Despacho que se reúnen los requisitos mínimos exigidos por el artículo 152 de la Ley 734 de 2002 para disponer apertura de formal investigación disciplinaria, por tanto así deberá ordenarse en contra de ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Cajamarca, para la época de los hechos.

En mérito de lo expuesto y para verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de falta disciplinaria, esclarecer los motivos determinantes, circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cometieron, el



perjuicio causado a la administración y la responsabilidad de los investigados, la Procuradora Provincial de Ibagué,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en contra de ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Cajamarca, para la época de los hechos.

SEGUNDO: Para mejor proveer se dispone la práctica de las siguientes diligencias:

a.-Oír en declaración a los señores ORLANDO ESCOBAR DE Afrovides, JUAN CARLOS ESCOBAR, de cambio radical, JOSE ANGEL BEJARANO y JAVIER BOTELLO del partido de la U

b. Oír en versión al implicado e indagársele sobre el hecho de la queja

b.- Las que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

TERCERO: Comisionar al Personero de Cajamarca para la practica de la prueba referida en el inciso a).

CUARTO: Por Secretaría allegar copia de las actos de elección y posesión, constancias de tiempo servido y sueldos mensuales devengados por el investigado durante el mes de noviembre de 2013.

CUARTO: Por secretaría notificar en forma personal, o supletoriamente por edicto, la presente determinación al investigado con la advertencia que contra la misma no procede recurso alguno, que existe obligación de su parte de informar cualquier cambio de dirección residencial; asimismo, que puede autorizar expresamente y por escrito ser notificado vía fax o correo electrónico.

En caso de no ser posible la notificación personal, se procederá a la supletoria por edicto.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

QUINTO: Comisionar a la doctora JULIETA GUZMAN ROMERO, Profesional Universitario adscrito a esta Procuraduría, por el término de hasta doce (12) meses, para que practique la prueba referida en el inciso b) y devuelva la misma con el proyecto a que hubiese lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LIGIA AGUILAR GOMEZ
Procuradora Provincial**

EXPTE. IUS-2013-11680

JG

17 de octubre de 2013



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DESPACHO COMISORIO No. 04

LA PROCURADORA PROVINCIAL DE IBAGUÉ TOLIMA

AL

PERSONERO MUNICIPAL DE CAJAMARCA (TOLIMA)

HACE SABER:

Que dentro del radicado No. IUS-2013-608892, adelantado contra el señor ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Cajamarca, se ordenó la práctica de las siguientes pruebas:

a.-Oír en declaración a los señores ORLANDO ESCOBAR DE Afrovides, JUAN CARLOS ESCOBAR, de cambio radical, JOSE ANGEL BEJARANO y JAVIER BOTELLO del partido de la U. indagárseles:

- Si es cierto o no que ellos firmaron el acta de compromiso de elección mesa Directiva del Concejo, o acuerdos de bancada, documento que se les exhibe y que obra al folio 3.
- Indagarles lo referido por el quejoso en la ampliación de la queja, la que le allegamos en copia.

En procura de garantizar el derecho que otorga el artículo 92 numeral 4 de la Ley 734 de 2002, comedidamente le solicitamos al comisionado se sirva comunicar al implicado y el día y la hora en que se practicarán las declaraciones.

Se libra el presente Despacho Comisorio, otorgándose un término de quince (15) días más las distancias, hoy 20 FEB 2014.

Se adjunta: Fotocopia de Los folios (3, 17 al 18) para que sean tenidos en cuenta para formular el interrogar a los declarantes al momento de la diligencia.

Cordialmente,

LIGIA AGUILAR GÓMEZ
Procuradora Provincial

JG.
17-02-14 HAg



103 HA

PROCURADURIA PROVINCIAL

Ibagué, Febrero 20 de 2014

Oficio N°. 0913

Señor
ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
CALLE 8 N°. 6 – 55 - BARRIO EL CENTRO
CAJAMARCA - TOLIMA

Ref.: IUC: D-2013-87-608892 (J.G.R. – Reg. 0148/13.)

Respetado Señor:

Comedidamente me permito solicitarle, se sirva comparecer ante esta Procuraduría (Carrera 2 N°. 11-89 piso 2°.) inmediatamente, con el propósito de recibir notificación personal del Auto por medio del cual se ordenó **APERTURA DE INVESTIGACIÓN** en su contra, dentro del proceso disciplinario de la referencia, de fecha 17 de Febrero de 2014, con la advertencia que contra el presente Auto no procede recurso alguno.

Si en el término de ocho (8) días contados a partir del envío de la presente, no ha concurrido, se procederá a efectuar la notificación supletoria por Edicto (Arts. 101 y 107 de la Ley 734/2002).

Cordial Saludo,

MIGUEL FRANCISCO BARRAGÁN TRONCOSO
Técnico Administrativo.-

Francisco B.

11



104
/

PROCURADURIA PROVINCIAL

Ibagué, Febrero 20 de 2014

Oficio : **0914**

Señor (a)
**REGISTRADOR (A) MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
CAJAMARCA - TOLIMA**

Ref.: IUC N°. : **D-2013-87-608892** (J.G.R. Reg. 0148/13.)

Respetado (a) Señor (a):

De la manera más atenta me permito solicitarle se sirva remitir con destino a este Despacho la siguiente documentación debidamente **AUTENTICADA**, para que haga parte de la Investigación de la referencia, que se lleva en esta Dependencia en contra de: **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ**, en su calidad de Concejal Municipal de dicha localidad para el actual periodo, lo siguiente:

- ❖ Copia del Acta de inscripción como candidato al Concejo Municipal, de dicha localidad.
- ❖ Copia del acta de elección en la que conste que salió electo como tal.

Cordial Saludo,

MIGUEL FRANCISCO BARRAGÁN TRONCOSO
Técnico Administrativo.-

Francisco B.

①



105 / 16

PROCURADURIA PROVINCIAL

Ibagué, Febrero 20 de 2014

Oficio : **00915**

Señor (a)
**SECRETARIO (A) GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL
CAJAMARCA - TOLIMA**

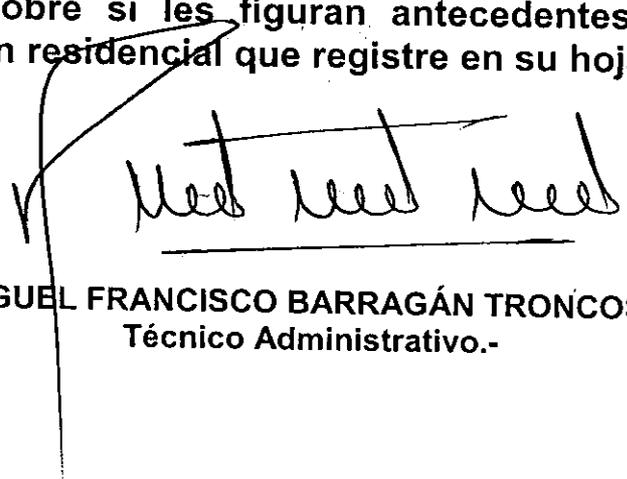
Ref.: Expte. IUC N°.: **D-2013-87-608892** (J.G.R. Reg. 0148/13.)

Respetado (a) Señor (a):

De la manera más atenta me permito solicitarle se sirva remitir con destino a este Despacho, para que haga parte de la Investigación de la referencia, que se lleva en esta Dependencia contra del Sr.: **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ**, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de dicha localidad, lo siguiente:

- ✓ **Fotocopia del Acta de Elección y Posesión como Concejal Municipal de dicha localidad.**
- ✓ **Constancia de tiempo de servicio y Honorarios devengados durante el mes de Noviembre de 2012.**
- ✓ **Certificación sobre si les figuran antecedentes disciplinarios y última dirección residencial que registre en su hoja de vida.**

Cordial Saludo,


MIGUEL FRANCISCO BARRAGÁN TRONCOSO
Técnico Administrativo.-

Francisco B.

9



106
H

PROCURADURIA PROVINCIAL

Ibagué, Febrero 20 de 2014

Oficio N°.: **0916**



Doctor
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
PERSONERO MUNICIPAL
CAJAMARCA - TOLIMA

Ref.: IUC: **D-2013-87-608892** (J.G.R. - Reg. 0148/13.)

Respetado Doctor:

Oficio N°.: **0916**

Dando cumplimiento a Auto de fecha 17 de Febrero de 2014, remito a usted el **Despacho Comisorio N° 04**, dictado dentro del Expediente de la referencia, para que se de acatamiento a lo dispuesto en el mismo.

Va en cuatro (4) folios.

Cordial Saludo,

MIGUEL FRANCISCO BARRAGÁN TRONCOSO
Técnico Administrativo.-

Francisco B.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION
PROCURADURIA PROVINCIAL**

Ibagué, Febrero 24 de 2014.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

En la fecha se notifica en forma personal a **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, C.C. 13.992.462 de Cajamarca (Tol.)**, en su condición de Presidente Concejo Municipal de Cajamarca (Tolima), para la época de los hechos, el contenido del **Auto de Febrero 17 de 2014**, por medio del cual se abre **INVESTIGACION DISCIPLINARIA**, dentro del proceso con radicación No. **IUS-2013-148494 (IUC-D-2013-87-608892)**, que adelanta esta Procuraduría Provincial, a quien se le hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Se le advierte que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o cualquier cambio en la misma o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera.

Enterado(a) firma recibiendo una copia,

El Notificado(a),

ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
C.C. No. 13.992.462 de Cajamarca – Tolima
Dir.: Call8 No. 6-55 Centro
Cajamarca (Tolima)

El Secretario ad – hoc,

FERNANDO HERNANDEZ VEGA

(J.G./PU.)



19
108

Dependencia: PROCURADURIA PROVINCIAL IBAGUÉ
Radicación: IUS 2013-148494
IUC-D-2013-87-608892
Disciplinado: ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ
Cargo y Entidad: Presidente del Concejo de Cajamarca
Quejoso: De oficio
Fecha hechos: Por determinar
Fecha Queja: enero 15 de 2.013
Asunto: AUTO DE REMISIÓN POR COMPETENCIA (Ley 974 de 2005)

Ibagué, 10 9 JUL 2014.

Procede el Despacho a resolver las presentes diligencias con fundamento en lo siguiente:

HECHOS

Al Despacho la queja del señor JORGE EMILIO PARRA DIAZ, Concejal en contra del señor **ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ**, en su condición de Presidente del Concejo de Cajamarca para la época de los hechos, por las siguientes presuntas irregularidades:

- a. El Concejo Municipal eligió nueva mesa directiva para el periodo constitucional y reglamentario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, al señor ORLANDO ESCOBAR BERNAL, como Presidente, AMANDA SANCHEZ TORRES, como Primera vicepresidente y JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL, como Segundo vicepresidente, de fecha 25 de noviembre de la sesión citada, sin que a los electos les permitiera el señor ERVIN VALENCIA, como Presidente, tomar el juramento, cuando le recomendamos que dejara juramentar a los electos para el periodo siguiente. Generándose con esto y no atendiendo la situación que posteriormente él remediara con el Alcalde en una sesión extraordinaria el primero o dos de enero, sin ser cierto.
- b. La elección se dio en el periodo de sesiones del mes de noviembre la violación de la ley de bancadas entre los integrantes del partido de la U, por el mismo ERVIN VALENCIA, que hace parte de dicha bancada al negarse a las determinaciones de



20
109

grupo con sus compañeros ANGEL BEJARANO Y JAVIER BOTELLO, cambiando su voto a favor de terceros y decisiones en aprobación de proyectos de acuerdo con lo que el señor VALENCIA, incumplió compromisos y acuerdos de la bancada de la U y AFROVIDES y el Concejal de Cambio Radical, señor JUAN CARLOS ESCOBAR, compromisos de elección de mesa directiva en periodo de seis (6) meses y ni siquiera ello porque en noviembre se negaron a acompañar las bancadas en la nueva elección del señor ORLANDO ESCOBAR como Presidente. La votación de proyectos por parte del concejal ERVIN VALENCIA se hicieron por éste contrario a su bancada de la U cuando la Ley 1551 de 2012, art. 14 y reglamentario y concordante a la Ley 974 de 2005, como del mismo reglamento interno de la corporación.

- c. Vendiéndose el periodo legal de la mesa directiva del 2012, hasta el 31 de diciembre del mismo año, el señor ERVIN VALENCIA, ha venido moviendo fondos y haciendo pagos de presupuesto de la Corporación, fuera del periodo del término legal sin haber cumplido lo de ley para el empalme con la mesa directiva entrante, omisión de la ley en todo sentido.

Por auto de mayo 16 de 2013 (fl 4 ys.s), se dispuso el adelantamiento de indagación preliminar en procura de determinar la ocurrencia de los hechos y si ello constituía falta disciplinaria (fls 4 y 5) posteriormente se ordena la apertura de investigación disciplinaria mediante auto del 17 de febrero de 2014, en procura de ello se ordenaron la evacuación de algunos medios probatorios tales como:

Ampliación de la queja de JORGE EMILIO PARRA ARIAS, manifestó, "en el punto 2 de la queja, manifesté claramente que existe un acuerdo de bancadas por lo cual las determinaciones se hacían en conjunto y ello se incumplió desde el momento mismo de no llevarse a cabo los periodicidad del cambio de mesa directiva cada seis meses, como el Concejal ERVIN VALENCIA, miembro de la bancada de la U, no tuvo en cuenta el acuerdo suscrito en el mes de noviembre.... Claramente fue establecido el acuerdo de la bancada, partidos de la U, Cambio Radical y Afrovides, del que aparecen las seis firmas integrantes de dicha bancada donde se acordó, los cambios de mesa directiva cada 6 meses, escogencia del Personero y Secretaría del Concejo...." (Fls 18, 19)

Declaración del señor ERINSON JAVIER BOTERO MARTINEZ, manifestando " si hubo compromiso entre las 3 bancadas partido de la U, Cambio Radical y Afrovides, donde se hizo un



24
110

acuerdo para la elección de la mesa directiva y aprobación conjunta de proyectos... uno de los compromisos era el cambio de Presidente cada seis meses pero este pacto se incumplió ya que el Concejal ERVIN VALENCIA, no renunció para la elección de candidato siguiente a la Presidencia del Concejo, tampoco se le dio cumplimiento a este acuerdo por parte del Concejal ERVIN cuando tomó la decisión de no apoyarnos en la aprobación de proyectos, ni apoyar candidatos de nuestras bancadas a la Presidencia del Concejo... (Fls 63 y 64)

Declaración del señor ORLANDO ESCOBAR BERNAL, manifestando "estar de acuerdo con lo que el quejoso relaciona en la ratificación de la queja" (Fls 66)

Declaración del señor JUAN CARLOS ESCOBAR BERNAL, manifestando "el compromiso que se adquirió no se cumplió por la partes, tanto que no se realizó reunión finalizando los seis meses ni iniciando con el acta del periodo de 2012, no se dejó claro que la Presidencia de ERVIN VALENCIA, iba hasta el mes de junio, por lo tanto los antes mencionados a compromiso adquirido no lo cumplimos, donde no hay una invitación por escrita ni verbal para hablar del tema, teniendo en cuenta que los criterios como Concejal son personales por lo que no estaba de acuerdo con algunos proyectos en los cuales no coadyuve con el compromiso adquirido": (fls 68 y 69)

Declaración de JOSE ANGEL BEJARANO COBALEDA, manifestando, "leyendo la ampliación del Concejal Parra, es cierto nosotros firmamos un acta de compromiso para la mesa directiva del año 2012, de las bancadas de la U, Cambio Radical, y afrovides, como estaba estipulada en el acta firmada de compromiso con una periodicidad de cada seis meses" (Fl 70, 71)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Los hechos que motivaron la apertura de investigación versan sobre la presunta irregularidad del Presidente del Concejo del Municipio de Cajamarca, señor ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ al transgredir la Ley de Bancadas.

Antes de entrar al tema en estudio se hace necesario examinar la Ley 974 de 2005, mas conocida como la Ley de Bancadas la que consagra:

"La ley de Bancadas estableció que los miembros de las corporaciones públicas elegidos por un mismo partido o movimiento político deben actuar en bancada, esto es de forma coordinada



22
117

y en bloque. Las bancadas deben votar en bloque los proyectos de acto legislativo, de ley, de ordenanza o de acuerdo que sean debatidos al interior de las corporaciones públicas. **Los estatutos de cada colectividad –y no la ley- deben definir las sanciones para los congresistas, diputados, concejales y ediles que violen la disciplina de su bancada.** No obstante, la bancada puede otorgar a sus miembros la libertad de votar de acuerdo a su criterio individual únicamente cuando se trate de asuntos de conciencia.

Las bancadas también pueden citar a debates de control político. Antes de la implementación de la ley de bancadas, este derecho sólo podía ser ejercido por los parlamentarios a título individual.

Por otro lado, las bancadas pueden participar con voz en las decisiones plenarios de las corporaciones públicas, intervenir de manera preferente en los debates de proyectos, presentar mociones de cualquier tipo, postular candidatos, hacer interpelaciones y solicitar votaciones nominales.

Además, las bancadas parlamentarias pueden presentar proyectos de ley, designar a uno de los ponentes cuando se trate de iniciativas de su autoría, e incluir un proyecto de su interés en los órdenes del día de plenarios y comisiones constitucionales.” (En Congreso Visible)

En Colombia, de acuerdo con la Ley 974 de 2005, que entró en vigencia el 19 de julio del 2006, bancada es el grupo de miembros de las corporaciones públicas (congreso, asambleas, concejos y JAL) elegidos por un mismo partido, movimiento social o grupo significativo de ciudadanos.

En efecto, con el régimen de bancadas se busca preservar la participación de las corporaciones públicas en la formación de dichas políticas (representatividad y legitimidad), pero buscando los menores costos de transacción (agilidad y flexibilidad).

Dichos costos de transacción se reducen pues es más fácil lograr acuerdos entre cinco o seis bancadas -si éstas actúan como cinco o seis actores en la discusión que, por ejemplo, entre todos los congresistas.

Lo anterior, facilita y eleva el nivel de los debates, que deberían quedar reducidos al encuentro de las posiciones de las bancadas y, además, vuelve más transparente la relación entre los gobernantes y las corporaciones públicas.

Ahora bien, en cuanto a su implantación en el país, el régimen ha tenido varios obstáculos, incluso algunos de ellos provenientes de la misma Ley 794. En efecto, tal y como fue aprobada la Ley 974 por el Congreso, está:



28
112

- i) Contemplaba la posibilidad de que las bancadas dejarán en libertad a sus miembros para votar por razones de 'conveniencia política', 'trámite legislativo' o 'controversia regional', con lo cual, en la práctica el régimen podía quedarse sin aplicación. ii) Conservaba facultades en cabeza de los congresistas como promover citaciones o debates e intervenir en ellos de manera preferente. Y iii) Prohibía sancionar a quien cambiara de partido de una elección a otra, siempre que notificara oportunamente a su bancada y hubiera cumplido sus deberes con ésta.

Afortunadamente, las mencionadas disposiciones, que hacían nugatorio el régimen, al poco tiempo fueron declaradas inexecutable por la Corte Constitucional.

- **SU APLICACION, AUN ES INCOMPLETA**

Un aspecto que incide de manera trascendental en la efectiva implantación del régimen, como las sanciones a quienes lo incumplan, por expresa disposición de la Ley 974 quedó dependiente de lo que se establezca en los estatutos de los partidos y movimientos. Lo cual, puede ser inconveniente, si se tiene en cuenta que frente al objetivo de no quedar por debajo del 'umbral', los partidos pueden carecer de suficientes incentivos para sancionar fuertemente a sus miembros, especialmente a aquellos con mayor votación. A manera de conclusión, el régimen de bancadas fue un avance importante hacia una mejor gestión de lo público por parte del Estado, pero tal y como quedó la Ley 974 -aun después de las sentencias de la Corte sigue incompleto porque le 'faltan dientes'.

La citada Ley en su Artículo 4: Estatutos. Los partidos deberán establecer en sus estatutos las reglas especiales para el funcionamiento de sus bancadas y los mecanismos para la coordinación de sus decisiones dentro de las corporaciones públicas, en las que se establezcan obligaciones y responsabilidades distintas según se trate del cumplimiento de funciones legislativas, de control político o electorales, por parte de la respectiva corporación. Asimismo, determinarán lo atinente a su régimen disciplinario interno. Podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión, y podrán incluir la pérdida del derecho de voto del miembro de la respectiva corporación pública, observando el debido proceso. En todo caso la sanción deberá ser comunicada a la Mesa Directiva de la respectiva Corporación, para que a través de ella se le dé cumplimiento, siempre que ello implique limitación de derechos congresuales. Los estatutos de los partidos también contemplarán sanciones estrictas por la inasistencia reiterada a reuniones de bancada, las que podrán incluir la pérdida temporal del derecho al voto.

Así las cosas, observa el Despacho, que lo consagrado en la Ley 974 de 2005, artículo 4: Estatutos, Los partidos deberán establecer en sus estatutos las reglas especiales para el funcionamiento de sus bancadas y los mecanismos para la coordinación de sus decisiones dentro de las corporaciones públicas, en las que se establezcan



34
113

obligaciones y responsabilidades distintas según se trate del cumplimiento de funciones legislativas, de control político o electorales, por parte de la respectiva corporación. Asimismo, determinarán lo atinente a su régimen disciplinario interno, la competencia para investigar esta conducta, radica en cabeza de los partidos y/o movimientos políticos, lo que hace que este Despacho pierda la competencia para conocer de las presentes diligencias.

Por lo antes expuesto, LA PROCURADURIA PROVINCIAL DE IBAGUE, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la remisión de las presentas diligencias al partido de la U, movimiento político al que pertenece el Concejal de Cajamarca señor ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ, conforme lo establece la ley 974 de 2005, artículo 4, de conformidad a lo expuesto en el presente en el presente proveído.

SEGUNDO: Por Secretaria dispóngase el envío de las diligencias y realícense las anotaciones y desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Original Fdo:
LIGIA AGUILAR GÓMEZ

LIGIA AGUILAR GOMEZ
Procuradora Provincial

EXP: IUS- 2013-148494

JG

9-07-14 NAB